



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 022-024-UNIA-DGA

Yarinacocha, 03 de enero de 2024.

VISTO: Carta N°764-2023-UNIA-DGA/USG, de fecha 16 de noviembre de 2023, en la que la Unidad de Servicios Generales Requiere a la Dirección General de Administración la necesidad de Contratación del Servicio para la Supervisión, inspección y control de ejecución de mantenimientos de infraestructura, solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la UNIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades; se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, con Resolución N°547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre se aprueba el Informe Final de los resultados de las Elecciones de las Principales autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el período 05 de octubre de 2023- 04 de octubre de 2028-Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, a la Lista N°01, conformado por: Dr. Juan López Ruiz- Rector, Dr. Hernán Ávila Morales, Vicerrector Académico y al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°002-2022-UNIA-CU, de fecha 08 de Noviembre de 2023, la Comisión Organizadora designa al Dr. Juan Nicolás Vela Vásquez las funciones como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; y con Resolución N° 255-2021-UNIA-CO, de fecha 11 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora delega facultades al Director General de Administración a fin de que emita, entre otras, resoluciones relacionadas con: *"Reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les corresponda, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuesto contra dichos actos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°130-2023-UNIA-CU, del 28 de diciembre de 2023 se aprueba mediante Sesión Extraordinaria por Unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 542: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA; con cargo a ser modificado de acuerdo a la realidad y necesidad Institucional;

Que, con Carta N°764-2023-UNIA-DGA-USG, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Unidad de Servicios Generales requiere a la Dirección General de Administración la necesidad de Contratación del Servicio para la Supervisión, inspección y control de ejecución de mantenimientos de infraestructura, solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la UNIA;

Que, con Informe N°414-2023-UNIA-DGA/UL/CRP de fecha 05 de diciembre de 2023 la Unidad de Logística realiza la Indagación de mercado para determinar el valor estimado para la contratación del Servicio para la Supervisión, inspección y control de ejecución de mantenimientos de infraestructura, solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la UNIA, los Proveedores que enviaron sus ofertas económicas actualizadas, de acuerdo a los términos de referencia son: 1) Sr. Omar Jair Negri Gomes y 2) Silvia Echevarría Salazar, Concluyendo que de la indagación de mercado efectuada se tomó al postor **Sr. Omar Jair Negri Gomes**, lo cual se ajusta al término de Referencia solicitada por el Área Usuaria, cuyo valor económico estimado asciende a S/4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N°1979-2023-UNIA-DGA/UL, de fecha 23 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestal por el servicio para la Supervisión, inspección y control de ejecución de mantenimientos de infraestructura, solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la UNIA, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) correspondientes al mes de diciembre del año 2023;

Que, con Carta N°2515-2023-UNIA-DGA de fecha 26 de diciembre de 2023 la Dirección General de Administración solicita Disponibilidad de Crédito Presupuestal con la finalidad de garantizar el pago por el servicio prestado por el proveedor el Sr. Omar Jair Negri Gomes, en la Unidad de Servicios Generales de la UNIA;

Que, mediante Carta N°561-2023-UNIA-R/OPP de fecha 29 de diciembre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración con Informe N°120-2023-UNIA-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 022-024-UNIA-DGA

OPP/UPTO, en la que concluye que: "Con fecha 29 de diciembre del 2023 emisión de este informe se informa a la Oficina de Presupuesto el trámite para incorporación de mayores ingresos públicos y modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440 No fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas por ello se devuelve la documentación adjuntada en el anexo N°01 acción que imposibilita dar certificación de crédito presupuestal"; Por lo que en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1441-Decreto Legislativo del sistema Nacional de Tesorería, Artículo N°17 "Toda deuda de este año fiscal 2023 deberá ser reconocido mediante una resolución por devengado, afectando al presupuesto 2024; se devuelve los documentos contenidos en las cartas siendo un monto total de S/ 210,866.00 (Dochientos diez mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) en la meta 23, clasificador 23.29.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES, Recomendando se derive el presente Informe a la Dirección General de Administración-UNIA para conocimiento y proceder según su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente; resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Ley N° 27250 - de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Resolución Viceministerial N° 219-2019-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 015-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 230-2021-MINEDU; Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD y Resolución N° 255-2021-UNIA-CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente Resolución, la siguiente obligación de pago:

Proveedor /Ruc/ Entregable	Importe	Descripción del Servicio	Monto de la deuda
Omar Jair Negri Gomes/ 10413002686/ diciembre 2023	S/ 4,500.00	Servicio para la Supervisión, inspección y control de ejecución de mantenimientos de infraestructura, para la Unidad de Servicios Generales	S/. 4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la Unidad de Logística de la UNIA, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento, este acto resolutorio, al interesado y a las instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.
Logística
Interesada
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan Nicolás Vela Pasquez
Director General de Administración



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

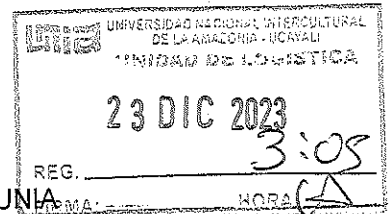
INFORME N°509-2023/DGA/UL/JMS

A : C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE
b) CARTA N°015-2023-UNIA-OPP/UPTO
c) CARTA N°487-2023-UNIA-R/OPP
d) CARTA N°882-2023-UNIA-DGA/USG

FECHA : YARINACocha, 23 DE DICIEMBRE DEL 2023

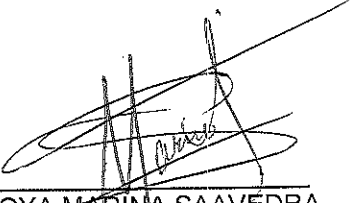


Grato es dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que debido a la CARTA N°015-2023-UNIA-OPP/UPTO la jefa de Presupuesto remite con CARTA N°487-2023-UNIA-R/OPP realizaron la devolución de los documentos para modificación de meta, recursos y/o clasificador de gasto en las hojas de pedido del área usuaria de acuerdo al ANEXO 01. Habiéndose subsanado las observaciones se realiza el retorno del expediente para su certificación del **SERVICIO PARA LA SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL DE EJECUCION DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA** por el monto de S/. 4,500.00.

Por tal motivo se procede a realizar la cancelación de 35 días.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;


JOYA MARINA SAAVEDRA
Operador Logístico

C.c Archivo

C.C.M.N. ACTUALIZADO

Año : 2023
Nº Consolidado : 02863

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001200

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Clasificador Gasto	Items	Unidad Medida	Valor Referencial S/.
2.3.2 9.1 1 - LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACII			
21 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVID. ADMINISTRATIVAS Y DE IMAGEN INSTITUCIONAL			
01 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS			
21010001 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		SERVICIO	4,500.00
210100010153 SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			4,500.00
Total por FF. :			4,500.00
Total General :			4,500.00



Argui

509

PEDIDO DE SERVICIO N°

001159

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001200

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Entregar a Sr(a) : RIOS MORI JUAN JOSE

Fecha : 21/12/2023

Actividad Operativa : C0050 CORRECTA CONDUCCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS GENERALES MANTEMIENTO SE

Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0023	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010153	SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO
SERVICIO PARA LA SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL DE EJECUCION DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA USG DE LA UNIA				



Firma del Solicitante

Juan Jose Rias Mori

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez
Director General de Administración
Firma Autorizada



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

Yarinacocha, 06 de diciembre del 2023

Carta N°2377-2023-UNIA-DGA

CPC

Agripina Blanca Silva Salas

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presente

Asunto : Solicito Certificación de Crédito Presupuestal

Ref. : Informe N°1834-2023-UNIA-DGA-UL.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
06 DIC 2023
Reg.: *GP* Hora: *12:00*
Firma: *[Firma]*

Saludo a usted cordialmente y en atención al documento en referencia, presentado por la Mg. Rocío Villegas Ruiz, Jefe de la Unidad de Logística, se solicita **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), por el servicio para la ejecución, inspección y control de ejecución de mantenimiento de infraestructura para la unidad de servicios generales de la Unia.

Agradeceré consignar el detalle de los siguientes conceptos:

- Rubro y Fuente de Financiamiento.
- Clasificador de Gastos

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

C.c
Archivo

///Soria

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan Nicolás Vela Vásquez
Director General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: *U. Dpto.*
PARA: *Informe técnico y/o atención*
FECHA: *06/12* FIRMA: *[Firma]*

La primera universidad intercultural del Perú



dga@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Irretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

132

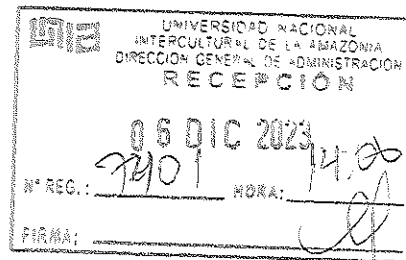
INFORME N°1834-2023- UNIA/DGA/UL

A : Dr. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración de la UNIA

DE : MG. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
Jefe de la Unidad de Logística de la UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA : Yarinacocha, 06 de diciembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el CCMN generado, las hojas de pedidos de Servicios que detalla la meta designada por el área usuaria, según términos de referencia señaladas, siendo lo siguiente:

ANEXO 1

ITEM	HIP	CCMN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
1	001033	02744	"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA".	0023	2.3.2.9.11	2-09	S/. 4,500.00
TOTAL							S/. 4,500.00

En tal sentido, solicito se canalice a través de su Dirección en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** exonerado del IGV, el cual deberá detallar la Meta, Fuente de financiamiento, tipo de recurso y el número de transferencia que será afecto al compromiso anual y mensual en el sistema SIGA – SIAF

El área usuaria es responsable de formular su requerimiento y programarlos en función de las necesidades que pretenden alcanzar su objetivo o finalidad pública.

Agradeciéndole su atención a la presente me despido de usted con las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO

PASE A: **OPV**

PARA: _____

FECHA: **6/12/23**

FIRMA: _____

C.c.
Archivo.
UL/RVR
Sec.Log

La primera universidad intercultural del Perú



unid_logistica@unia.edu.pe
www.unia.edu.pe
Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

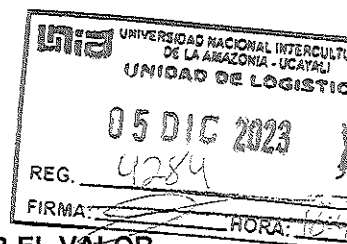
INFORME N°414-2023/DGA/UL/CRP

A : C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIA

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA”

REFERENCIA : CARTA N°764-2023-UNIA-DGA/USG.

FECHA : YARINACocha, 05 DE DICIEMBRE DEL 2023



Grato es dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el Estudio de Mercado, así como la determinación del Valor Estimado, para el “SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA”. En concordancia con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

1. OBJETO

Efectuar el estudio de mercado para la contratación del “SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA”, sobre la base del **Término de Referencia** elaborado y solicitado por el Área Usaria, a efectos de determinar el Valor Estimado.

2. BASE LEGAL

- Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023 Ley N°31638.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N.° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 08 UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobada con Resolución N°379-2019-UNIA-CO, y modificada con Resolución N°533-2021-UNIA-CO.

3. ANTECEDENTES

Mediante el documento indicado en la referencia, emitido por el Área Usaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con la finalidad de efectuar el “SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA”, en la cual indica la necesidad establecida en el Término de Referencia, por lo tanto, constituye la información esencial sobre el cual se desarrollará el Estudio de Mercado para determinar el Valor Estimado.

4. AREA USUARIA

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



unid_logistica@unia.edu.pe



www.unia.edu.pe



Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

consumo en esta, los servicios que se presten en la zona y los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen sus constructores en dicha zona.

Por lo tanto, el órgano encargado de las contrataciones, deberá considerar tal condición, a fin de que los postores indiquen si la propuesta económica que están presentando, contiene o esta exonerado del IGV.

7.3 JUSTIFICACION DE LA METODOLOGIA Y DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

Habiéndose consultado las fuentes indicadas líneas arriba, a efectos de determinar el Valor Estimado para la contratación del **“SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA”**; se ha considerado de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones, realizar una contratación según la metodología de **MENOR PRECIO**, cuyo resultado de la evaluación de oferta se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de **S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, materiales, inspecciones pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre la contratación del servicio y deberá ser elevado a la autoridad competente para su aprobación por consiguiente nos permita alcanzar la finalidad de contratación.

7.4 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

No Aplica.

7.5 OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

7.5.1 Registro en el PAC.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.2 Procedimiento de Selección.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.3 Sistema de contratación.

Adjudicación sin procedimiento.

7.5.4 Forma de presentar la convocatoria.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

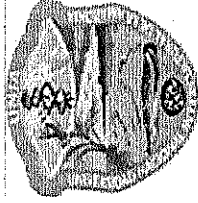
7.5.5 Plazo de Ejecución del Servicio.

El plazo máximo de entrega es de **TREINTA Y CINCO (35)** días calendarios contabilizados después de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

7.6 CONCLUSIONES

- 7.6.1** De la indagación de mercado efectuada se desprende que se tomó al postor **NEGRI GOMES OMAR JAIR**, lo cual se ajusta al Termino de Referencia brindada por el Área Usuaria, por lo tanto, para determinar el valor estimado se tomó en consideración **EL MENOR COSTO** de las ofertas económica presentadas a la fecha de cotización.

N° 130



FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIO)
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA

I. DATOS GENERALES

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

CONTRATACION MENOR A 8 UIT

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA

ÁREA SOLICITANTE:

CARTA N°764-2023-UNIA-DGA/JSG

REQUERIMIENTO N°

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

II. INFORMACION DE LAS PROPUESTAS

II. INFORMACION DE LAS PROPUESTAS												
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						FRECHA	MES	AÑO
				NEGRI GOMES OMAR AIR		SILVIA ECHIVARRIA SALAZAR		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGIA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM				
1	SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UGDA	ENTREGABLE	1	RUC:	10413002068	RUC:	10430793582	VALOR REFERENCIAL (S/.)				
				CONTACTO:		CONTACTO:						
				TELÉFONO:	951466262	TELÉFONO:	938413295					
				E-MAIL:	CHIBEBELER@GMAIL.COM	E-MAIL:	silvias27@gmail.com					
				PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL						
	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	MENOR COSTO S/ 4,500.00		S/ 4,500.00	S/ 4,500.00			
TOTAL			S/ 4,500.00		S/ 6,000.00		TOTAL		S/ 4,500.00			



INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE	GARANTÍA COMERCIAL	NO APLICA	NO APLICA
	PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS	30 DIAS
	FORMA DE PAGO	CREDITO	CREDITO
	MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES
	PRECIO INCLUTIVO IVA	NO APLICA	NO APLICA
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	FECHA DE RECEPCIÓN	1/12/2023	1/12/2023
	PROVEEDOR SE ENDECA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI
	LA DESERCIÓN USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RIM	SI	SI
	CUMPLE CON LOS RIM O LA CONTRATACIÓN ES MUAL O SINGULAR AL REQUERIMIENTO	SI	SI
	SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL	SI	SI

Elaborado: Cecilia Rios Pizarro

NOTA: segun las cotizaciones; el mejor precio corresponde a: S/ 4,500.00 Soles (Cuatro Mil quinientos y 00/100 Soles)

NEGRI GOMES OMAR AIR

127

DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MENORES O IGUALES A 08 UITS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONIA

RESOLUCION N° 533-2021-UNIA-CO

Anexo N° 10

SOLICITUD DE COTIZACION
SERVICIO Y CONSULTORIA < O = A 8 UITS

Sirva cotizar el precio de los servicios que se detallan a continuación y entregarlo a la oficina de Logística de la entidad en sobre cerrado, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA LAS 8 HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE.

OFICINA SOLICITANTE : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES (USG)

PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD : CORRECTA CONDUCCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS
GENERALES MANTENIMIENTO

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL : 2-09

PEDIDO DEL SERVICIO : N° 001033 FECHA : 05 de diciembre de 2023

ITEM	DESCRIPCION	Entregables	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA	Único entregable	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00
TOTAL				S/ 4,500.00

SEÑOR POSTOR PRECISAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DEL FPORMATO EN FORMA CLARA Y PRECISA SIN NINGUNA ENMENDADURA CASO CONTRARIO SE ANULARÁ SU PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : OMAR JAIR NEGRI GOMES

RUC : 10413002686 CCI: 00248017938136205623 (BCP)

DIRECCION : Jr. Inmaculada Nro. 672 - Callería

CELULAR : 951 486 262 CORREO: ojnegrig@gmail.com

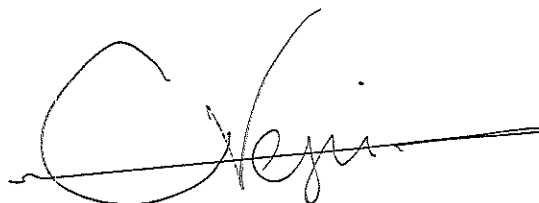
LUGAR DE PRESTACIÓN : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

PLAZO DE SERVICIO : TREINTA Y CINCO DIAS

- A. Me comprometo a cumplir el plazo consignado en el presente caso contrario me someto a la aplicación de las penalidades según la directiva vigente.
B. Declaro conocer y aceptar todos los términos de referencia adjuntos al presente


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Mg. C.P. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

FIRMA DE LA ENTIDAD



FIRMA DEL POSTOR

126

**DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION POR MONTOS MAYORES O
MENORES A 8 UIT**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo -
Ucayali

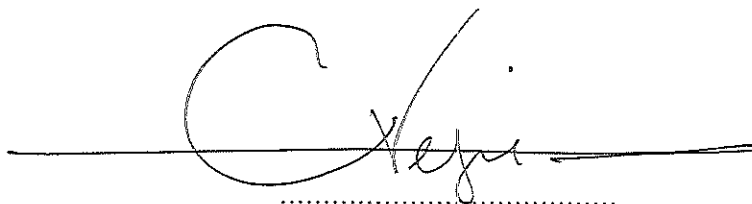
Presente. -

Atención: **Unidad de Logística**

Mediante el presente suscribo que yo, OMAR JAIR NEGRI GOMES representante legal de la empresa declaro bajo juramento:

- 1.No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
- 4.No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad y conocer la política anti soborno del OSCE¹.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
- 6.No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
- 7.No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o conyugue que a la fecha prestando servicios en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- 8.No encontrar en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N°28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Yarinacocha, 05 de diciembre del 2023



RUC: 10413002686

N° Telefónico: 951 486 262

Correo Electrónico: ojnegrig@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Señores:

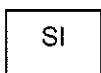
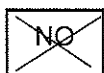
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali

Presente. -

Atención: **Unidad de Logística**

Yo, **OMAR JAIR NEGRI GOMES**, identificado con D.N.I. N° **41300268** y domicilio actual en **Jr. Inmaculada Nro. 672 – Callería**.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

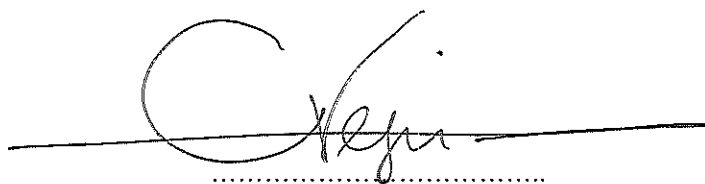
Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNIA, bajo cualquier modalidad contractual.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente:

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Pucallpa, 05.del mes de diciembre del 2023



(Firma)

DNI: 41300268

Dejo constancia que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son ciertos y de que tengo conocimiento de las sanciones estipuladas en las Normas Legales vigentes en caso de proporcionar información falsa.

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Yarinacocha, 05 de diciembre del 2023.

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA.

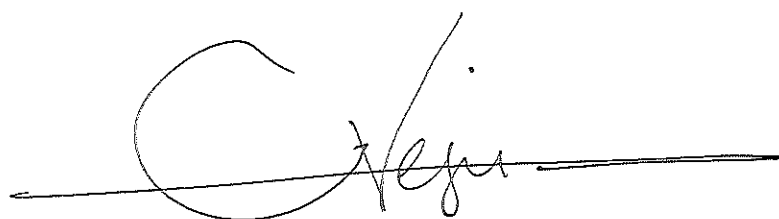
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de: **OMAR JAIR NEGRI GOMES**, a lo que represento es el N° **00248017938136205623**, agradeciéndoles se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI, en el Banco de Crédito del Perú (**BCP**) en moneda nacional.

Asimismo, dejo constancia que el Recibo por Honorarios Profesionales o Factura a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden Compra y/o Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura o recibo por honorarios profesionales a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,



NOMBRES: OMAR JAIR NEGRI GOMES

DNI N°: 41300268

RUC N°: 10413002686

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609**SUNAT****RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609****AÑO 2023**

RUC:	10413002686
Apellidos y Nombres:	NEGRI GOMES OMAR JAIR
Fecha de presentación:	05/12/2023
Número de operación:	19582051
RENTA - 4ta CATEGORIA :	AUTORIZADO



RUC N° 10413002686

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****NEGRI GOMES OMAR JAIR**

Domiciliado en: LIMA - LIMA - CHORRILLOS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia

: Desde 10/08/2019

FECHA IMPRESIÓN: 05/12/2023**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir



121

FICHA RUC : 10413002686**NEGRI GOMES OMAR JAIR**

Número de Transacción : 668594853

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : NEGRI GOMES OMAR JAIR
 Tipo de Contribuyente : 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
 Fecha de Inscripción : 18/08/2000
 Fecha de Inicio de Actividades : 18/08/2000
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : 24/06/2010
 Comprobantes electrónicos : RECIBO POR HONORARIO (desde 24/06/2010)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 4028357
 Teléfono Fijo 2 : 61 - 286143
 Teléfono Móvil 1 : - - 951486262
 Teléfono Móvil 2 : - - 950854045
 Correo Electrónico 1 : ojnegrig@gmail.com
 Correo Electrónico 2 : silviaes27@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
 Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : CHORRILLOS
 Tipo y Nombre Zona : URB. SANTA LEONOR
 Tipo y Nombre Vía : CAL. ERNESTO DIAZ LOPEZ
 Nro : -
 Km : -
 Mz : E
 Lote : 1
 Dpto : B2
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad : DNI 41300268
 Cond. Domiciliado : DOMICILIADO
 Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 18/06/1982
 Sexo : Masculino
 Nacionalidad : PERUANA
 País de procedencia : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	18/08/2000	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI (GRU)

Marzo 2022 a Julio 2022

Cargo : Especialista en Arquitectura para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la Escuela Superior de formación artística publica Eduardo Meza Saravia, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" código único 2424348".

Función : Especialista en Arquitectura

Dirección : Jr. Raimondi 220 Nro. 217 Callería – Coronel Portillo – Ucayali

Descripción del puesto: Especialista en Arquitectura, quien se encargará de planificar, gestionar, organizar y controlar los recursos y tareas necesarias para llevar acabo la reformulacion del referido expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública en la especialidad de Arquitectura.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI (GRU)

agosto 2021 a diciembre 2021

Cargo : Jefe De Proyecto De Inversión para la Reformulacion del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la Escuela Superior de formación artística publica Eduardo Meza Saravia, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, Código Único 24244348".

Función : Jefe de Proyectos de infraestructura.

Dirección : Jr. Raimondi 220 Nro. 217 Callería – Coronel Portillo –Ucayali

Descripción del puesto: JEFE DE PROYECTO DE INVERSION, quien se encargará de planificar, gestionar, organizar y controlar los recursos y tareas necesarias para llevar acabo la reformulación del referido expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMOZONIA (UNIA).

marzo 2021 a julio 2021

Cargo : Arquitecto para la supervisión de acabados.
 Función : Supervisión de los trabajos correspondientes a las partidas de la especialidad de arquitectura.
 Dirección : Carretera a San José 0.63 Km. – Yarinacocha.
 Descripción del puesto: Brindar apoyo a la residencia para los trabajos de acabados para la obra de la Biblioteca central de la universidad Intercultural de la amazonia (UNIA).

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD (PRONIS)

noviembre 2020 a febrero 2021

Cargo : Coordinador de Proyectos de Infraestructura para el equipo de Gestión del Programa de Creación de Redes Integradas de Salud.
 Función : Coordinador de Proyectos de infraestructura.
 Dirección : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 Piso 13 – Magdalena del Mar
 Descripción del puesto: Brindar apoyo y asistencia técnica al equipo de gestión del programa de Redes Integradas, bajo la supervisión del Coordinador del Equipo de Gestión del Programa Creación de Redes Integradas en salud – PCRIS.

DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)

noviembre 2020 a diciembre 2020

Cargo : Supervisión de Mantenimientos de Infraestructura
 Función : Supervisar los institutos o escuelas de educación superior de Lima metropolitana del ámbito de la DRELM.
 Dirección : Jr. Julián Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina-Lima
 Descripción del puesto: Brindar apoyo a la DRELM para la supervisión de los trabajos de mantenimiento en las instituciones superiores de Lima Metropolitana.

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD

INFORMAL (COFOPRI)

Noviembre 2019 a junio 2020

Cargo : Especialista en Formalización de Predios Urbanos.
Función : Inspección y elaboración de expedientes técnicos.
Dirección : Av. Raúl Ferrero Esq. Con Los Sauces – La Molina.
Descripción del puesto: Visitas de campo según evaluación de predios que Cuenten con la antigüedad de vivencia pacífica y pública, para que puedan Ser formalizados de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA.

DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)

Octubre 2019 a noviembre 2019

Cargo : Supervisor técnico de infraestructura para la Oficina de supervisión del Servicio Educativo-OSSE-UGEL 01
Función : Evaluación Técnico de Infraestructuras Educativas
Dirección : Jr. Julián Arce Nro. 412 / Telf. 5006177 – Santa Catalina-Victoria-Lima-Lima
Descripción del puesto: Supervisar la ejecución de las obras para las Infraestructuras Educativas de Siete (07) Instituciones Educativas Iniciales Focalizadas de la UGEL 01 y UGEL 03, Intervenidas con el PP 0091 ACCESO y la elaboración del informe según inspección, si es que esta observado o esta todo correcto para darle la conformidad.

DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)

agosto 2019 a setiembre 2019

Cargo : Evaluador técnico de infraestructura para la Oficina de supervisión del Servicio Educativo-OSSE-UGEL 01
Función : Evaluación Técnico de Infraestructuras Educativas
Dirección : Jr. Julia Arce Nro. 412 / Telf. 5006177 – Santa Catalina-Victoria-Lima-Lima
Descripción del puesto: Inspeccionar las infraestructuras educativas de Siete (07) Instituciones Educativas Iniciales focalizadas de la UGEL 01 Intervenidas con el PP 0091 ACCESO y la elaboración de los Expedientes orientados al acondicionamiento de aulas y Coberturas ligeras en patios de las mismas.

SUNARP – ZONA REGISTRAL N° VI-SEDE PUCALLPA

junio 2017 a mayo 2019

Cargo : Especialista de Catastro
Función : Evaluación y Calificación de Expedientes.
Dirección : Jr. Progreso Nro. 150 / Telf. 57-2288 - Anexo 6122 - Callería – Coronel Portillo – Ucayali
Descripción del puesto: Encargado de la Evaluación y Calificación de los expedientes técnicos derivados de la Unidad Registral, para el soporte técnico en el área de catastro como son, Búsquedas Catastrales, Inmatriculaciones, Habilitaciones urbanas, Independizaciones y acumulaciones de predios rústicos, subdivisiones de Lotes Urbanos, Prescripciones, Declaratorias de Fábrica e Independizaciones de

115

Unidades inmobiliarias. Para su calificación los polígonos son llevados al toolgis para su registro en la capa que corresponda para su respectiva calificación y determinar si es que existen superposiciones, ya sean generadas o preexistentes. Los expedientes conformes son visados en la parte posterior para ser escaneados y posteriormente registrados. Actualización de la Base Grafica.

COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE LICENCIAS DE OBRAS Y DE HABILITACIONES URBANAS

enero 2017 a mayo 2017

Cargo : Delegado de la Comisión Técnica del Colegio de Arquitectos del Perú

Función : Calificación de Proyectos de Licencias de Obras y de Habilitaciones Urbanas.

Dirección : Jr. Progreso Nro. 120 - Callería – Coronel Portillo – Ucayali

Descripción del puesto: Encargado de la Evaluación y Calificación de los expedientes técnicos para licencias de obras y e habilitaciones Urbanas en la Municipalidad Provincial e Coronel Portillo, Municipalidad Provincial de Padre Abad, Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Municipalidad Distrital de Manantay, Municipalidad Distrital de Neshuya, Municipalidad Distrital de Von Humbolt y Municipalidad Distrital de San Alejandro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

abril 2015 a octubre 2016

Cargo : Responsable del Área de Licencias de Edificaciones

Gerencia de Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Catastro

Función : Evaluación y Calificación de Expedientes técnicos, otorgamiento de licencia, supervisión y fiscalización.

Dirección: Palacio Municipal Jr. Tacna Nro. 480 / Telf. 577342 Anexo 150

Callería – Coronel Portillo - Ucayali

Descripción del Puesto: Evaluación y Calificación de Expedientestécnicos, supervisión de obras, conformidades de obras, otorgamientos de licencias de paneles publicitarios, licencias de edificación Modalidad A y B, Modalidades C y D con el Soporte técnico de la comisión Evaluadora de proyectos. Fiscalización de los permisos para uso de lavía pública por material de construcción. Verificación de la Base Urbana del Distrito de Callería.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

mayo 2014 a diciembre 2014

Cargo : Formulator de Proyectos de Inversión Publica
Gerencia Regional de Infraestructura

Función : Formular y coordinar los proyectos de Inversión Pública asignados a mi cargo.

Dirección : Jr. Raimondi 220 Nro. 217 Callería – Coronel Portillo – Ucayali

Descripción del puesto: Encargado de la formulación de los proyectos de Inversión pública designados a mi cargo para realizar el análisis y coordinar con los Arquitectos e Ingenieros, si es que del área de estudio

la elaboración del plan de trabajo, planos, presupuestos y cronograma. Para luego poder realizar la entrega el expediente a la subgerencia de estudios.

AYNI PERÚ ARQUITECTURA Y URBANISMO SAC.

enero 2012 a abril 2014

Cargo : Coordinador de Proyectos

Función : Coordinar, Gestionar y Supervisar la ejecución de la obra.

Dirección : Av. Benavides Nro. 457-Miraflores-Lima/Telf. 2434269-999972920

Descripción del puesto: Encargado de gestionar y coordinar el correcto avance de la obra de acuerdo al cronograma, tiempos, materiales y gastos durante el periodo de ejecución de diferentes proyectos de edificación en la ciudad de Lima.

MAESTRIAS, DIPLOMADOS, TALLERES, CURSOS, EVENTOS, SEMINARIOS REALIZADOS Y OTROS.

-Maestría en Gestión de Proyectos (Project Management Construction) – diciembre 2021 – diciembre 2022 – Zigurat Global Institute – Barcelona- España.

-Maestría en administración de Negocios Internacionales – 2019 – 2022 – Centrum-Pontificia Católica del Perú.

-Curso de Especialización en Evaluaciones de Riesgos y Desastres – 23 de mayo al 20 de octubre del 2020 – Universidad Continental – Cenepred.

-Diplomado Especializado en Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos, Rurales y Estatales, con 320 horas académicas, desarrollado por el Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios – INDESA, desarrollado del 13 de noviembre del 2019 al 06 de enero del 2020.

-Seminario Especializado en Tasaciones de Predios, con un total de 12 horas académicas, desarrollado por el instituto de Saneamiento y Formalización de Predios – INDESA, el día 9 de noviembre del 2019.

-Diplomado de Especialización en Saneamiento en "Habilitaciones Urbanas, Predios Urbanos y Predios Rústicos – abril 2019 a octubre 2019, totalizando un total de 420 horas académicas.

-Curso Taller "**Manejo de Equipos RPAS-DRONES**" del 09 al 16 de mayo del 2019 con una duración total de dieciocho (18) horas académicas.

-Curso de Especialización en Tasaciones Inmobiliarias, con una duración total de 70 horas, dese el 29 de enero del 2019, hasta el

09 de abril del 2019, con una duración total de setenta (70) horas académicas.

-Diplomado de Especialización Profesional de **"Operador Gis"**, desde el 10 de octubre del 2018 hasta el 20 de marzo del 2019, totalizando 600 horas académicas de clases presenciales.

-Curso Taller de **"Sistemas de Información Geográfico y Cartográfica, Nivel Básico e Intermedio con QGIS DESKTOP 2.18.2 y ARCGIS DESKTOP"**, desde el 19 de febrero al 09 de marzo del 2019, haciendo un total de 30 horas académicas.

-Curso Taller de **"Ley de Contrataciones con el Estado"** realizado en el auditorio del colegio de Abogados de Ucayali en la ciudad de Pucallpa, realizado los días 14 y 15 de marzo del 2019, con una duración de doce (12) horas cronológicas.

- Curso de **"Actualización en Temas Relacionados al Registro de Propiedad Inmueble"**, realizado en el Hotel Casa Andina Select en la ciudad de Pucallpa, el día 30 de noviembre del 2018, con una duración de doce (12) horas lectivas.

-Curso Taller **"Registro de Bienes Muebles"**, realizado en el Hotel Casa Andina Select en la ciudad de Pucallpa, el día 22 de noviembre del 2018, con una duración de doce (12) horas lectivas.

-Seminario Taller **"Programa de Capacitación de Ofimática y Herramientas Informáticas – Intermedio"**, realizado del 01 al 12 de octubre del 2018 con una duración de ochenta y seis (86) horas académicas.

-Expositor en **"Seminario de Derecho Registral"** realizado en el colegio de Abogados de Ucayali, el día 21 de Setiembre del 2018, con una duración de doce (12) horas lectivas.

-Curso de Capacitación en **"Implementación de Gestión del Riesgo"**, realizado el día 20 de setiembre del 2018, en el auditorio del centro de operaciones de emergencia regional-COER Ucayali, con una duración total de doce (12) horas lectivas.

-Seminario de **"Derecho Registral"**, realizado en el colegio de Abogados de Ucayali, el día 01 de junio del 2018, con una duración de doce (12) horas lectivas.

-**Capacitación Especializado para Verificadores Catastrales en el Marco de la Ley 28294 para un Desarrollo Sostenible de la Región San Martín**, realizado el 29 y 30 de setiembre del 2017, en el colegio de ingenieros consejo departamental de San Martín, con una duración de doce (12) horas académicas.

-Curso Taller de **"Implementación del Sistema de Control Interno"**, realizado el día 22 de setiembre del 2017, en el auditorio del colegio de Abogados de Ucayali en la ciudad de Pucallpa, con una duración total de seis (06) horas cronológicas.

111

-Curso y Certificación del **SOFTWARE S10**, módulo de presupuestos versión ERP, 16 horas de capacitación del 03 al 06 de febrero de 2014.

-Conferencia de **"Exploración Geotécnica de Sitio e Ingeniería Geotécnica del 2014 en Adelante"**, organizada por el colegio de ingenieros del Perú CIP y Geo Group realizado el día 20 de enero de 2014 en las instalaciones del CIP lima.

-Curso Taller de **"Actualización en Supervisión de Obras"** realizado en la Universidad de Ingenieros del Perú (UNI), con 82 horas lectivas de julio a octubre del 2013.

-Curso Nacional **"Formalización y Evaluación de Proyectos Inmobiliarios"**, realizado los días 19, 21, 23, 26 y 30 de marzo de 2012 en la sede institucional del Colegio de Arquitectos del Perú, con un total de 15 horas lectivas.

-Seminario de **"Ejecución de Obras Publicas"** realizado por NICS Ejecutores en convenio con la OSCE en el Auditorio del CONIDA, los días 13, 16 y 19 de diciembre del 2011, con 15 horaslectivas.

170

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: UCAVAL Provincia: CORONEL PORTILLO Distrito: CALLERIA

Dirección: JR. INMACULADA 672

Observaciones: Donación de Órgano NO Grupo de Votación 000652

1998

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
A NIVEL NACIONAL



NEGRI

Primer Apellido

GOMES

Segundo Apellido

OMAR JAIR

Pre Nombres

Documento de identidad:

DNI: 41300268

NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES

TRAMITE

Solicito para:

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

Fecha,

Lima, 13 de enero del 2023



Abg. LUCICA VIOLETA LUNA QUISPE
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Oficina Registral y Ordenamiento Penitenciario
Abg. Jeyner Gatica Valera
TGO. ADJ. REGISTRO PENITENCIARIO
ANTECEDENTES JUDICIALES

VºBº

FECHA DE REGISTRO: 16/01/2023 15:11



1152023-2127025 19-0352699

Válido por tres (3) meses a partir de su fecha de expedición.

Nota: Cualquier enmendadura, borrón, adicional u otros, invalida el presente documento.


REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad
Por Cuanto:
El Consejo Universitario en su sesión del día 17 de diciembre del año 2013, ha acordado conferir
el *Título Profesional de Arquitecto*
a don (ña) *Omar Jair Negri Gomes*
Ingeniería
aprobado por la Facultad de
Por tanto:
Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca el título tal y se le conceda los privilegios y
beneficios que las leyes de la República le otorgan.
Dado y firmado en Huánuco, a los 31 días del mes de enero del año 2014.

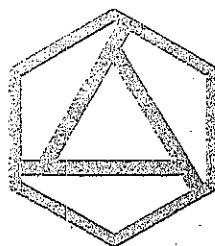
0177-30


REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad de Huánuco, Pedro Pablo
Por Cuanto:
El Consejo Universitario en su sesión del día 17 de diciembre del año 2013, ha acordado conferir
el *Título Profesional de Arquitecto*
a don (ña) *Omar Jair Negri Gomes*
Ingeniería
aprobado por la Facultad de
Por tanto:
Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca el título tal y se le conceda los privilegios y
beneficios que las leyes de la República le otorgan.
Dado y firmado en Huánuco, a los 31 días del mes de enero del año 2014.

0177-30



Nº 001951

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL UCAYALI

CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL

Por el presente el Colegio de Arquitectos del Perú - Consejo Regional Ucayali.

Certifica

Que el Arquitecto (a): OMAR JAIR NEGRI GOMES

con Colegiatura N° 16117 se encuentra habilitado (a) para el ejercicio profesional de acuerdo a lo establecido por el artº 3 de D.S.Nº 005-2011 - VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 28966 (Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto) y en el Art. N° 4 de Estatuto del Colegio de Arquitecto del Perú.

Se expide el presente a solicitud del (de la) interesado (a)

Fecha de emisión: 28 de DICIEMBRE del 20 22

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL UCAYALI

ARQ. JOSE BALTAZAR CASTAÑEDA FLORES
DECANO REGIONAL
CAP. 7468

NOTA:

Vigencia: 1 mes a partir de la fecha de emisión

Este certificado es obligatorio para demostrar la habilidad profesional del titular en todos los casos que requiera acreditarse para realizar actividades propias del ejercicio del arquitecto.

VALIDO POR 30 DIAS
VALIDO SOLO ORIGINAL



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

El Arquitecto

OMAR JAIR NEGRI GOMES

Ha cumplido con los requisitos exigidos para ser incorporado al Colegio de Arquitectos del Perú, de acuerdo a la Ley 14085, al artículo 4° de la Ley 16053, Estatuto y Reglamento pertinentes.

Por tanto, se le confiere el presente Diploma que acredita su condición de Miembro de la Orden, inscrito en el Registro de Matriculas Profesionales del CAP, con el número **16117**
Libro XXI , Folio 301 de Fecha 19 de Junio del 2014


ARQ. JOSÉ ENRIQUE ARISPE CHÁVEZ
DECANO NACIONAL


ARQ. ARTURO YEP ABANTO
VICE DECANO NACIONAL



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

Registro

088

105

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO:

CERTIFICA:

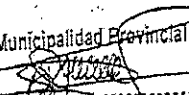
Que, el Sr. **ARQ. OMAR JAIR NEGRI GOMES** identificado con D.N.I. N° 41300268 ha prestado sus servicios en esta Institución Edil bajo el Régimen Laboral del D.Leg. N° 1057 CAS con cargo Directivo y Nivel Remunerativo F-4, desde el 02 de enero del 2023 hasta el 26 de abril del 2023 en calidad de **GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** de esta Institución Edil.

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, puntualidad y empeño en el servicio prestado.

Se expide el presente, a solicitud del interesado.

Pucallpa, 11 de setiembre del 2023

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo


C.P.C. Gustavo Gomez Shahuano
Sub Gerente de Recursos Humanos



¡Para servirte mejor!



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CERTIFICADO DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI;

CERTIFICA:

Que el señor, OMAR JAIR NEGRI GOMES, identificado con DNI N° 41300268, ha prestado sus servicios como, FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2014, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo por Servicios Personales de Carácter Temporal.

Durante su permanencia el servidor ha demostrado Eficiencia, capacidad y responsabilidad en las funciones asignadas.

Se Expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Pucallpa 01 junio del 2015.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Psic. Roberto López Cahuaza
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA
DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

CERTIFICA:

QUE, EL SR. ARQ. OMAR JAIR NEGRI GOMES, IDENTIFICADO CON D.N.I.
N° 41300268, HA PRESTADO SUS SERVICIOS COMO RESPONSABLE DEL
AREA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES EN LA GERENCIA DE
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – SUBGERENCIA DE CATASTRO
EN LA, DE LA ESTA CORPORACION EDIL, EN LOS PERIODOS SIGUIENTES:

MODALIDAD: LOCACION DE SERVICIOS – SNP.

INICIO: 01 DE ABRIL DEL 2015 TERMINO: 30 DE ABRIL DE 2016

MODALIDAD: LOCACION DE SERVICIOS – SNP.

INICIO: 01 DE MAYO DEL 2016 TERMINO: 30 DE JUNIO DE 2016

REGIMEN ESPECIAL LABORAL – D.LEG. N° 1057- C.A.S.

INICIO: 01 DE JULIO DEL 2016 TERMINO: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, puntualidad y empeño en servicio
prestado.

Se expide la presente, a solicitud del interesado.

PUCALLPA, 28 DE FEBRERO DEL 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Carmen Jessica Lujan Nina
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, con RUC N°20192055416 y domicilio en el Jr. Progreso N° 150, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

CERTIFICA:

Que, el Señor **OMAR JAIR NEGRI GOMES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41300268, ha laborado como **ESPECIALISTA DE CATASTRO** en la Unidad Registral de esta institución, bajo la modalidad contractual del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 01 de Junio del 2017 hasta el 31 de Mayo del 2019.

Se expide el presente documento, para los fines que estime por conveniente el interesado.

Pucallpa, 03 de Junio de 2019



Juan Edgar Arias Riveros
C.P.C.C. Juan Edgar Arias Riveros
Jefe de la Unidad de Administración(e)
Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Firmado digitalmente por:
MEDINA RENGIFO Juvenal
FAJ 20543891755 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2021 13:10:26-050



Resolución Jefatural

N° 031-2021-CENEPRED/J

Lima, 08 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N°011-2021-CENEPRED-DIFAT, del 26 de febrero de 2021, Informe Técnico N°007-2021-CENEPRED/DIFAT, del 02 de febrero de 2021, ambos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y el Informe Legal N° 018-2021-CENEPRED/OAJ del 08 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, se modificó el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea del encargado de dicho procedimiento;

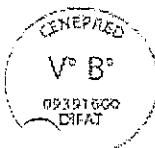
Que, el CENEPRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Continental, con el objetivo establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, mediante Carta N° 005-2021-RA/EPGUCL, de fecha 11 de enero de 2021, el Lic. Fernando Arévalo Villacorta, Jefe (e) de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado de la

SAUÑE, ELIANA MARINA; Arquitecto NEGRI GOMES, OMAR JAIR; Ingeniero Civil OCSA VILCA, ALEXANDER RAIMUNDO; Ingeniero de Minas OLIVA FERNANDEZ, CARLOS MANUEL; Arquitecta PALOMINO ALAVE, SUSY MATILDE; Geógrafa PINO CAPCHA, ISABEL MERCEDES; Ingeniero Ambiental RODRIGUEZ FERNANDEZ, LEIBER ALEJANDRO; con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

Unidad de
Recursos Humanos

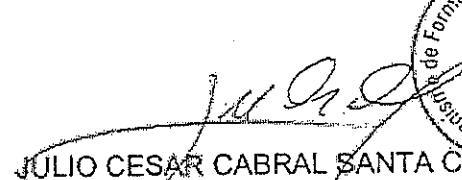
CERTIFICADO DE TRABAJO N° 0085 - 2020

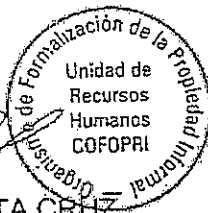
Se certifica que el Señor OMAR JAIR NEGRI GOMES identificado con DNI N° 41300268, ha laborado en la institución, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias, según el siguiente detalle:

CARGO Y/O FUNCION	PERIODO	DEPENDENCIA
ESPECIALISTA IV	Desde el 25/11/2019 al 31/07/2020	ZONAL LIMA-CALLAO

El presente se otorga a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

San Isidro, 24 de Setiembre de 2020


JULIO CESAR CABRAL SANTA CRUZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



JCCSC / JFQ.

ORDEN DE SERVICIO N° 0001684

N° Exp. SIAF : 0000003299

Día	Mes	Año
10	11	2020

UNIDAD EJECUTORA : 017 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000072

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : NEGRI GOMES OMAR JAIR Dirección : CAL. ERNESTO DIAZ LOPEZ MZA. E LOTE. 1 DPTO. B2 LIMA / LIMA / CHORRILLOS CCI: 01123300020014529940 RUC : 10413002686 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001707 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C : Concepto : SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE GESTION DE LA
---	---

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010153	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE GESTION DE LA EDUCACION SUPERIOR DE LA DRELM, DETALLADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: SE PRESTARA HASTA EN 40 (CUARENTA) DIAS CALENDARIOS. LUGAR DE EJECUCION: EL SERVICIO SE REALIZARA EN LOS INSTITUTOS O ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LIMA METROPOLITANA DEL AMBITO DE LA DRELM. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARA EN UNA SOLA ARMADA, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EMITIDA POR LA OFICINA DE GESTION DE EDUCACION SUPERIOR - OGESUP. COORDINACION, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO: SERA OTORGADA POR LA JEFATURA DE GESTION DE LA EDUCACION SUPERIOR - OGESUP, CON EL V°B° DEL ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO A LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES FISICOS Y ADECUACION DE SEGURIDAD EN LOS INSTITUTOS TECNOLOGICOS Y PEDAGOGICOS DE OGESUP-DRELM. PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMATICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DIA DE RETRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMATICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA: Penalidad diaria: $0.10 \times \text{monto} \times F \times \text{plazo en días}$ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$	8,000.00

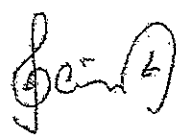
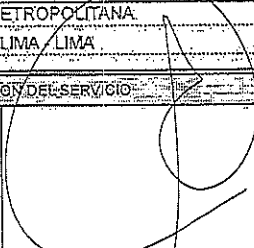
AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0024	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2 7.11 99		8,000.00

Van S/ 8,000.00

Total	8,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	8,000.00

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
Dirección : JR. JULIAN ARCE 412 - URB. SANTA CATALINA / LIMA - LIMA / LIMA

RUC : 20330611023

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SEVILLANO CORREA RICARDO PEDRO		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001684

N° Exp. SIAF : 0000003299

Día	Mes	Año
10	11	2020

UNIDAD EJECUTORA : 017 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000072

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRI GOMES OMAR JAIR Dirección : CAL. ERNESTO DIAZ LOPEZ MZA. E LOTE. 1 DPTO. B2 LIMA / LIMA / CHORRILLOS CCI: 01123300020014529940 RUC : 10413002686 Teléfono : Fax : Concepto : SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE GESTION DE LA	N° Cuadro Adquisic: 001707 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC : Vienen: 8,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		C.C. JEFATURA DE OFICINA DE ADMINIS PED. 02093 CCP: 001585 - COMN: 2948 - SINAD: 0029495 ***** (OCERO MIL Y 00/100 SOLES) *****	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 8,000.00

Total	8,000.00
Ret. Imp. Rta	0.00
Valor Neto	8,000.00

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA Dirección: JR. JULIAN ARCE 412 - URB. SANTA CATALINA / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20330611029		
ELABORADO POR SEVILLANO CORDOVA RICARDO PEDRO	ORDENACIÓN DEL SERVICIO 	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001581

N° Exp. SIAF: 0000004326

Día	Mes	Año
16	08	2019

UNIDAD EJECUTORA : 017 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000072

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): NEGRI GOMES OMAR JAIR Dirección: CAL. ERNESTO DIAZ LOPEZ MZA. E LOTE. 1 DPTO. B2 LIMA / LIMA / CHORRILLOS CCI: RUC: 10413002686 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 001636 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: Servicio de evaluador técnico de infraestructura, que evalúe la infraestructura de siete (07) I	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040003	SERVICIO	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS SERVICIO DE UN EVALUADOR TECNICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO - OSSE - UGEL 01. **PLAZO DEL SERVICIO: HASTA 25 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA O/S DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL TDR. SER ENTREGABLE: HASTA LOS 25 DÍAS DE NOTIFICADA LA O/S = S/. 5,500.00 ** PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CÁLCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: $PENALIDAD\ DIARIA = 0.10 \times MONTO / F \times PLAZO\ EN\ DÍAS$ A) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40 B) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.25 PRO.2770 - CCP.1514 - SINAD.39887 ***** (CINCO MIL, QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****	5,500.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0010	22.047.0103.0091.3000515.5005659	1 - 00	2.3.2 7.11 98		S/ 5,500.00
OMAR JAIR NEGRI GOMES DNI 41300268 16/08/2019					

TOTAL S/ 5,500.00

Total	: 5,500.00
Ref. Imp. Rta	: 440.00
Valor Neto	: 5,060.00

Facturar a nombre de: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Dirección: JR. JULIAN ARCE 412 - URB. SANTA CATALINA / LIMA - LIMA - LIMA

RUC: 20330611023

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ESPINOZA VIDAL JOSE LUIS	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002732

N° Exp. SIAF : 000006432

Día	Mes	Año
08	11	2019

UNIDAD EJECUTORA : 017 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000072

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : NEGRI GOMES OMAR JAIR Dirección : CAL ERNESTO DIAZ LOPEZ MZA. E LOTE. 1 DPTO. B2 LIMA / LIMA / CHORRILLOS CCI: RUC : 10413002686 Teléfono : Fax : Concepto : Servicio de evaluador técnico de infraestructura, que evalúe la infraestructura de siete (07) l	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 002951 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
---	---

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040003	SERVICIO	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS SERVICIO DE UN EVALUADOR TECNICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO - OSSE - UGEL 01 Y UGEL 03. **PLAZO DEL SERVICIO: HASTA 25 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA O/S DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL TDR. 1ER ENTREGABLE: HASTA LOS 25 DIAS DE NOTIFICADA LA O/S = S/. 5,500.00 ** PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO / F X PLAZO EN DIAS A) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DIAS: F = 0.40 B) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DIAS: F = 0.25 PRO.2779 - CCP.1514 - SINAD.39887 ***** (CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****	5,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Metal Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monte S/
0010	22.047.0103.0091.3000515.5005659	1 - 00	2.3.2 7.11 99	5,500.00

OMAR JAIR NEGRI GOMES
DNI 41300268
[Firma]
08/11/2019

TOTAL S/ 5,500.00

Total : 5,500.00
Ret. Imp. Rta : 0.00
Valor Neto : 5,500.00

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
Dirección : JR. JULIAN ARCE 412 - URB. SANTA CATALINA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20330611023

ELABORADO POR ESPINOZA VIDAL JOSE LUIS	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MPCP

VISTO:

Pucallpa, 02 de enero del 2023.

El Trámite Interno N° 00002-2023, el cual contiene el Memorandum N° 005-2023-MPCP-ALC, de fecha 02 de enero del 2023, el INFORME N° 001-2023-MPCP-GAF-SGRH e INFORME N° 0001-2023-MPCP-GAF-SGRH-AEA, ambos de fecha 02 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. En este sentido, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley de Marco del Empleo Público, señala sobre el Empleado de Confianza: "El que desempeña cargo de confianza técnica o política, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso, será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El consejo superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento".

Que, la primera parte del Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor. Asimismo, con la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, se habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del Régimen Especial de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose que el registro de dicho gasto se mantendrá en la Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios", conforme lo estipula la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley en mención.

Que, en tal sentido, para poder cumplir con la disposición normativa señalada en el párrafo precedente, resulta urgente y necesario efectuar la designación y/o contratación de los funcionarios y empleados de confianza, así como de determinación de directivos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, vía Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios, conforme lo dispone la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.

Que, en atención a ello, mediante Memorandum N° 005-2023-MPCP-ALC el despacho de Alcaldía requirió a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que realice la verificación de cumplimiento de requisitos para designación de los funcionarios, esto, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que Establece disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; por lo que, mediante INFORME N° 001-2023-MPCP-GAF-SGRH e INFORME N° 0001-2023-MPCP-GAF-SGRH-AEA, ambos de fecha 02 de enero del 2023, dicha Sub Gerencia remitió opinión técnica favorable.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo estipulado en los Numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con arreglo a lo normado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Señor (Sr.) **NEGRÍ GÓMES OMAR JAIR** en el cargo de **GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cual es un cargo de Confianza de libre remoción según su naturaleza legal, partir del 02 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución, proyectando y tramitando el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios a ser suscrito por el Titular de la Entidad y el funcionario designado, cuya ejecución presupuestaria correrá con cargo a la Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios", el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a Ley.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2023-MPCP

Pucallpa, 25 de abril del 2023

VISTO:

El Exp. Int. 15350-2023 que contiene el Memorando N° 108-2023-MPCP-ALC, del 25 de abril de 2023,

y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPCP de fecha 02/01/2023, se resolvió designar al Arq. OMAR JAIR NEGRI GOMES, en el cargo de Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de confianza, según Cuadro para Asignación de Personal;

Que, mediante Memorando N° 108-2023-MPCP-ALC, de fecha 25 de abril de 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución cesando del cargo de Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al Arq. OMAR JAIR NEGRI GOMES, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en el numeral 27) del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR a partir del 26 de abril del 2023 al Arq. OMAR JAIR NEGRI GOMES, del cargo de Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil. En consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPCP de fecha 02/01/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°023-2023-MPCP-GAF-SGRH

Conste por el presente documento, el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, con RUC N° 20154572792, con domicilio en el Jr. Tacna N°480 de esta ciudad, debidamente representada por el CPC. GUSTAVO GOMEZ SHAHUANO identificado(a) con D.N.I. N° 73140746, con RUC N°10731407466 en su calidad de SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS; quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023; a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y, de la otra parte el (la) ARQ. NEGRI GOMES OMAR JAIR, identificado(a) con D.N.I. N°41300268, con RUC N°10413002686, con domicilio en el (la) JR. INMACULADA NRO. 672 - CALLERÍA a quien se le denominará EL (LA) TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA, bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA BASE LEGAL

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adelante, Régimen CAS.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

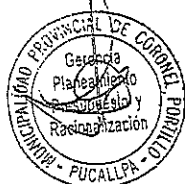
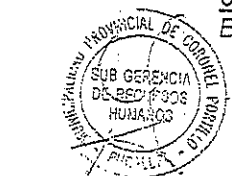
CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, mediante el cual LA MUNICIPALIDAD, en atribución a sus facultades conferidas en el inciso 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por necesidad del servicio y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N°31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, CONTRATA los servicios del (la) TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA como: GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

CLAUSULA TERCERA. PERFIL DEL (LA) FUNCIONARIO (A) DE CONFIANZA

Mediante Expediente de Trámite Interno N°00002-2023 que contiene los informes N°001-2023-MPCP-GAF-SGRH y N° 001-2023-MPCP-GAF-SGHR-AEA, esta última remitida por el área de control y escalafón en donde se informa a la Gerencia Municipal que se ha procedido a realizar la verificación de requisitos establecidos en la Ley N°31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, además de verificar si corresponde, el fiel cumplimiento de los requisitos establecidos en nuestros instrumentos de gestión (ROF - MOF) vigentes a la fecha, por lo que de los informes mencionados precedentemente se desprende que el (la) TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA cumple el perfil requerido.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL (LA) TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA EL TRABAJADOR DE CONFIANZA, tendrá las siguientes obligaciones



1. Cumplir con las funciones establecidas en los instrumentos de gestión institucional ROF, MOF y otros a fines propios de la Unidad Orgánica.
2. Cumplir con las disposiciones, normas y directivas internas relacionadas al servicio que presta.
3. Responde por los daños y perjuicios que se ocasiona durante la prestación del servicio.
4. Preservar los materiales mobiliarios otorgados para el desarrollo del servicio, siendo responsable de su restitución en caso de incumplimiento.
5. Mantener la confidencialidad de la información y/o documentación a la cual tenga acceso por motivo de ejecución del servicio y, en general sobre toda la información y/o documentación que pudiera producir, durante y después de la vigencia del presente contrato.
6. Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de los documentos y/o información que se generen en ocasión de la prestación del servicio.
7. Otras funciones que establezca la MUNICIPALIDAD o que sean propias del cargo.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
LA MUNICIPALIDAD, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar al TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA los materiales, equipos, ambientes, capacitación y facilidades que requiera para el desempeño de sus funciones.
2. Pagar la remuneración por los servicios prestados conforme al ejercicio de sus funciones (contraprestación)
3. Cumplir con los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLAUSULA SEXTA.- DERECHOS DE LA TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA
El presente contrato administrativo comprende los siguientes derechos:

1. Percibir la remuneración mensual acordada conforme a los términos del contrato.
2. Descanso físico de veinticuatro (24) horas continuas por semana.
3. Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días calendarios por cada año de servicios cumplido.
4. Gozar de las prestaciones que brinda Essalud conforme a las disposiciones vigentes.
5. Afiliación a un régimen de pensiones.
6. Licencia con goce de haber por Lactancia Materna, Maternidad y Paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
7. Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad.
8. Otros establecidos por la regulación propia del Régimen CAS.

Por su naturaleza, el Régimen CAS confiere al (la) TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA, únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZOS Y FORMA DE PAGO

El presente contrato por su naturaleza y características tendrá vigencia a partir del 02 de enero del 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N°029-2023-MPCP, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°075-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023 EL (LA) TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA percibirá como contraprestación del servicio, la suma de S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) en forma mensual importe que estará sujeto a los descuentos de ley, el mismo que será procesado mediante la Planilla de Pago del Régimen Laboral CAS.

Las partes declaran expresamente conocer que el presente contrato, al ser de designación de funcionario de confianza, no se encuentra sujeto al cumplimiento de los plazos como periodo de prueba, comunicación previa de no renovación contractual, teniendo el Titular de la Entidad o quien haga sus veces, la plena libertad de resolver el presente contrato que equivale al cese o retiro de la confianza, no genera derecho indemnizatorio alguno, ni estabilidad, ni permanencia alguna por ser régimen especial y en específico "de confianza", conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

CLAUSULA OCTAVA.- DEL PODER DISCIPLINARIO

Ambas partes acuerdan que el poder disciplinario del presente contrato se encuentran regulados por la Ley N° 30057 y sus normas reglamentarias.

CLAUSULA NOVENA.- DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos del presente contrato serán afectados conforme al respectivo Certificado de Crédito Presupuestario

CLAUSULA DECIMA.- CAPACITACION



90

Ambas partes acuerdan que EL (LA) TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA podrá ser capacitada conforme a los términos del Decreto Legislativo N° 1023 y el Decreto Legislativo N° 1025 y demás normas reglamentarias, acorde a la necesidad institucional.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Ambas partes acuerdan que en los casos en que sea necesario la Comisión de Servicios del (la) TRABAJADOR (A) DE CONFIANZA en el ámbito nacional y/o local, para el cumplimiento de las actividades propias del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, alimentos y otros), correrán por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y conforme a su nivel funcional y las directivas, normativas aplicables a la regulación por concepto de viáticos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LA PÉRDIDA DE CONFIANZA COMO CAUSA DE EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En el Informe Legal N° 487-2010-SERVIR/GG-OAJ, disponible en el Portal Institucional (www.servir.gob.pe), SERVIR, expresó que la remoción del personal de confianza no genera derecho a indemnización, toda vez que la Ley Marco del Empleo Público establece que dichos trabajadores son de libre designación y remoción

CLAUSULA DECIMA TERCERA REGIMEN LEGAL

El presente contrato se sujeta a la normatividad del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento, modificatorias, la jurisprudencia y demás normas afines y conexas, salvo las excepciones señaladas en la cláusula sexta segundo párrafo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO

Las partes acuerdan que se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito de Manantay, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios.

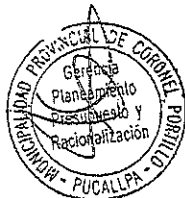
Leído que fue el presente contrato y enterado de su contenido, las partes lo suscriben en señal de conformidad y aprobación a los 18 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

C.P.C. Gustavo Gomez Shahuano
Sub Gerente de Recursos Humanos

LA MUNICIPALIDAD

EL (LA) TRABAJADOR (A)





Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

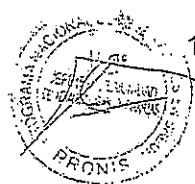
CONTRATO N° 037-2020 -PRONIS/PCRS

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Contratación de Servicios de Consultoría Individual, que celebran de una parte, el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS, con RUC N° 20601765226, con domicilio legal en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 Piso 13 Magdalena del Mar, Lima, debidamente representado por el señor Víctor Raúl Calleja Carrasco, Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, identificado con DNI N° 27434265, según facultad prevista en el numeral 6.1.7.1. del Manual Operativo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" aprobado por Resolución de Coordinación General N°054-2019-PRONIS-CG de fecha 31 de mayo de 2019, modificado por Resolución de Coordinación General N°048-2020-PRONIS-CG de fecha 29 de mayo de 2020, en adelante "LA ENTIDAD"; y de la otra parte el señor Omar Jair Negri Gómez, identificado con DNI N° 41300268 y con domicilio legal en Calle Ernesto Díaz López Mz. E Lote 1 Dpto. B2, distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima; en adelante "EL CONSULTOR"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud – MINSA, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial.
- 1.2. Con fecha 23 de octubre de 2018, el PRONIS otorgó la viabilidad al Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" con Código Único de Inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF del 28 de diciembre de 2018 se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, cada una hasta por la suma de US\$ 125'000,000,00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", disponiéndose que la Unidad Ejecutora del referido Programa de Inversión es el Ministerio de Salud a través del PRONIS.
- 1.4. Con fecha 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional para la





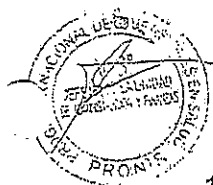
PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Reconstrucción y Fomento – BIRF, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el numeral precedente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, estableciéndose que el MINSA será el Organismo Ejecutor del Programa, a través del PRONIS.

- 1.5. Mediante Resolución de Coordinación General N° 054-2019-PRONIS-CG de fecha 31 de mayo de 2019 se aprobó el Manual Operativo del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, modificado por Resolución de Coordinación General N° 048-2020-PRONIS-CG de fecha 29 de mayo de 2020, instrumento de gestión que contiene las pautas y lineamientos para la organización, gestión e implementación del mencionado Programa de Inversión, alineado a la normativa nacional y a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.
- 1.6. Mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 82-2020-PRONIS-UAF de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud del Año Fiscal 2020, que incluyó la contratación del Servicio de Consultoría de un “Coordinador de Proyectos de Infraestructura” para el Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas en Salud” ID N° 152 del PAC PRONIS.
- 1.7. Con Memorando N° 386-2020-MINSA/PRONIS-EGPCRIS de fecha 09 de septiembre de 2020, el Coordinador del Equipo de Gestión del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud del PRONIS, remitió al Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas los términos de referencia para la contratación del Servicio de Consultoría de un/a “Coordinador de Proyectos de Infraestructura” para el Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas en Salud”, para ello se adjuntó la terna competitiva y el pedido SIGA correspondiente.
- 1.8. Asimismo, a través del Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1228-2020-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 14 de septiembre de 2020 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2591, destinada a la contratación de un/a “Coordinador de Proyectos de Infraestructura” para el Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas en Salud”, conforme a las actividades descritas en los Términos de Referencia (Anexo A).
- 1.9. De acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, se llevó a cabo el Proceso de Selección de Consultoría Individual CI N° CONV-030-2020-PRONIS/PCRIS, denominado “Coordinador de Proyectos de Infraestructura” para el Equipo de Gestión del Programa Creación de Redes Integradas de Salud, resultando como ganador de dicho proceso “EL CONSULTOR”.





Programa Nacional de
Inversiones en Salud

- 1.10. Finalmente, mediante Carta N° 137-2020-MINSA/PRONIS-EGPCRIS de fecha 29 de septiembre de 2020, el Coordinador del Equipo de Gestión del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud del PRONIS remite para toma de conocimiento de la representante del Banco Interamericano de Desarrollo – BID el resultado del Proceso de Selección de Consultoría Individual N° CI CONV-030-2020-PRONIS/PCRIS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios profesionales de “EL CONSULTOR” como “Coordinador de Proyectos de Infraestructura” para el Equipo de Gestión del Programa Creación de Redes Integradas de Salud, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo del precitado Programa y del Contrato de Préstamo N° 4726/OC-PE, suscrito por la República del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

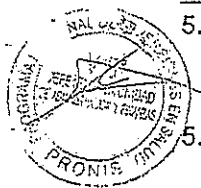
El plazo del presente contrato es por cuatro (04) meses, el mismo que se inicia a partir de la suscripción del presente contrato. El plazo del contrato podrá ser renovado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y por periodos que las partes pudieran convenir posteriormente dentro del periodo de ejecución del Programa, para lo cual se deberá suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia (ANEXO A), la declaración jurada de encontrarse habilitado para contratar con el estado (ANEXO B), y todos los documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL CONSULTOR”

- 5.1. Cumplir con las actividades detalladas en el numeral III de los términos de referencia que forma parte del presente contrato.
- 5.2. Prestar sus servicios con ética, integridad y profesionalismo, aplicando sus competencias personales, conocimientos y experiencia, en forma eficiente y efectiva, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato.
- 5.3. Presentar oportunamente los correspondientes recibos por honorarios profesionales en original y copia, a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, a efectos de tramitar su pago.
- 5.4. No participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma de trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por “EL CONSULTOR” bajo este contrato.





Programa Nacional de
Inversiones en Salud

- 5.5. Reconocer su responsabilidad profesional directa ante "LA ENTIDAD" por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "LA ENTIDAD" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a las acciones administrativas y legales correspondientes.
- 5.6. Mantener absoluta reserva y estricta confidencialidad, aun después de concluido el presente contrato, respecto de la información a la que tenga acceso en el curso del desarrollo de los servicios que son materia del mismo, a menos que fuera requerido o autorizado por "LA ENTIDAD".
- 5.7. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza, términos y condiciones del presente contrato y de los términos de referencia que forman parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PAGO

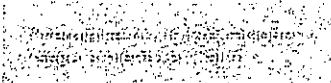
- 6.1. "LA ENTIDAD" pagará mensualmente a "EL CONSULTOR" la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).
- 6.2. Dicha suma incluye, cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.
- 6.3. Los pagos se efectuarán mensualmente en soles, previa presentación del recibo por honorarios profesionales y se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria dentro de un plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la conformidad otorgada. Para estos efectos "EL CONSULTOR" deberá presentar a "LA ENTIDAD" el número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- 6.4. Adicionalmente, para garantizar el logro del objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD" podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra "EL CONSULTOR" por costo de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos pertinentes, previa autorización expresa por la Coordinación General.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se otorgará previa presentación del informe de actividades, acompañado del correspondiente Recibo por Honorarios, entregado en la mesa de partes del PRONIS, en horario de oficina. El Informe deberá ser presentado en original, debidamente suscrito por el consultor en todas las páginas y debidamente enumerado.

La conformidad será otorgada por el Coordinador del EGP del PCRIS/PRONIS, previo V°B° de la Coordinadora del BID.

En el caso se formulen observaciones a los entregables, el Coordinador del EGP del PCRIS/PRONIS emitirá la respectiva comunicación al consultor, vía correo electrónico, otorgando un plazo de hasta siete (07) días siguientes de haber sido notificado para que realice la subsanación correspondiente; la subsanación deberá ser presentada por mesa de partes de la Entidad.



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Cuando "EL CONSULTOR" no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá resolver el contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula undécima del presente contrato.

La conformidad se otorga verificando que el consultor no tenga rendiciones pendientes por concepto de viáticos o gastos vinculados al Fondo Fijo de Caja Chica.

CLÁUSULA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

"EL CONSULTOR" cede a favor de "LA ENTIDAD", en forma exclusiva, todos los beneficios patrimoniales derivados de los derechos de autor u otros de propiedad intelectual respecto de los manuales, informes, documentos y demás material informativo que se produzca en ejecución de los servicios materia del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - NORMATIVA APLICABLE E IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato se regirá por el Código Civil, el Manual Operativo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", y las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 4726/OC-PE; y el idioma del contrato será el español.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

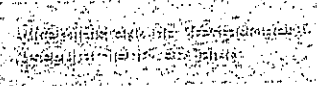
"LA ENTIDAD" resolverá el presente contrato en cualquiera de los siguientes supuestos:

- (a) Si "EL CONSULTOR" no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, dentro de los siete (07) días siguientes de haber sido notificado.
- (b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la cláusula quinta del presente contrato.
- (c) Por incurrir en conducta o práctica desleal, deshonesta o carente de ética en perjuicio de los intereses del Programa.
- (d) Por la cesión total o parcial de los términos y obligaciones asumidos por "EL CONSULTOR" a terceras personas en virtud del presente documento, sin autorización expresa de "LA ENTIDAD".
- (e) "LA ENTIDAD" a su sola discreción y por cualquier razón, podrá resolver este contrato.

En atención a los supuestos indicados, "LA ENTIDAD" deberá remitir a "EL CONSULTOR" una comunicación indicando la obligación incumplida acorde a los supuestos antes citados y su decisión de resolver el presente contrato.

Asimismo, las partes podrán resolver el contrato, sin expresión de causa, o por mutuo acuerdo, para cuyo efecto deberá cursarse a la otra parte una comunicación señalándose expresamente la fecha prevista para la resolución y la motivación de la misma.





Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Para el caso de resolución por mutuo acuerdo, "EL CONSULTOR" se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho "EL CONSULTOR", incluyendo las sumas que tenga retenidas, desde el momento que se haya invocado las causas para la resolución del contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al consultor hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por "LA ENTIDAD".

Por cualquier causa de resolución, "EL CONSULTOR" deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, "LA ENTIDAD", por su parte, realizará el respectivo abono a que éste tenga derecho bajo el presente contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

"EL CONSULTOR" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, "EL CONSULTOR" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, "EL CONSULTOR" se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja durante la ejecución del contrato será resuelta mediante conciliación o arbitraje de derecho, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes podrá iniciar el arbitraje dentro del plazo de 15 días calendario, vencido el plazo, la controversia se considera consentida.

El arbitraje será institucional y resuelto por un árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Quedan señalados como domicilio de las partes los que figuran en el presente documento. Cualquier variación de domicilio deberá ser notificada por escrito a la otra





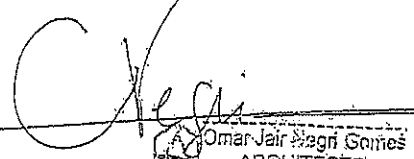
Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida, surtiendo efecto a partir de la recepción del cargo de dicho aviso.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en dos (02) ejemplares de igual tenor y efecto legal, de conformidad con las leyes vigentes, el 06 de octubre de 2020.



"LA ENTIDAD"	"EL CONSULTOR"
 CPC-Victor-Raúl Calleja Carrasco Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas Programa Nacional de Inversiones en Salud UE 125 PRONIS	 Omar Jair Nagni Gomes ARQUITECTO CAP 16117



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Anexo A



PERU Ministerio de Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Universalización de la Salud

PROGRAMA DE INVERSIÓN "Creación de Redes Integrada en Salud" con Código Único de Inversión: 2416127

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR
"COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"

1. ANTECEDENTES



El Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" tiene como objetivo contribuir con la adecuada provisión de servicios de salud de calidad, de manera accesible, continua equitativa, eficiente y oportuna en el primer nivel de atención, en el ámbito del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

Ese nuevo diseño implica que las IPRESS del primer nivel de atención se organicen bajo una lógica de red, en un territorio determinado, para promover, prevenir, recuperar, rehabilitar el estado de salud de las personas, familias y comunidades, así como brindar cuidados paliativos, basados en los atributos de la estrategia de la atención primaria de salud. En ese marco, para lograr una adecuada gestión, prestación, financiamiento y gobernanza en el sistema de salud, se plantea mejorar la capacidad resolutive de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar el sistema logístico de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Lima Metropolitana y en áreas prioritizadas del país.

El Programa de Inversiones está conformado por cinco componentes, dentro de los cuales se considerarán 11 obras de infraestructura dentro de los Componentes 2, 3, 4 y 5, las cuales se ejecutarán en Lima, la Libertad, Huancahuasi y San Martín.

A través del Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, acordada una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, y la otra, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, cada una hasta por la suma de US\$ 125 000 000,00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud".

En cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, el 13 de marzo de 2019 la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el considerando precedente, los citados contratos establecen que el Ministerio de Salud es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del PRONIS; además en ambos contratos se ha precisado la necesidad de contar con un Manual de Operaciones del Programa - MOP a satisfacción del BIRF y BID.

Es por ello y acorde a lo antes citado, con la Resolución de Coordinación General N° 054-2019-PRONIS-CG se aprobó el Manual Operativo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", modificado mediante la Resolución de Coordinación General N° 049-2020-PRONIS-CG.

Al respecto, cabe precisar que mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público - Decreto Legislativo N° 1437, en su artículo 20°, se ha señalado que todas las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Planificación y
Desarrollo EconómicoPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

MDS

Ministerio de Salud

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Visto de la universalización de la salud

exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos.¹

Asimismo, en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, en el artículo 75°, establece que: "Las entidades que utilicen ingresos provenientes de operaciones oficiales de crédito, ejecutan el gasto de acuerdo a lo establecido en los respectivos convenios y sus documentos anexas".

Igualmente, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 4°, literal f) ha consignado que no se aplica la ley en mención a las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional. Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y donaciones ligadas a dichas operaciones.

En tal sentido, y según lo dispuesto en el numeral 3.3.1 del Manual de Operaciones aprobado, se dispuso que las consultorías del EGP permitirán desempeñar la Gestión del Programa, y serán financiados íntegramente con recursos de la contrapartida nacional. Para tal efecto si bien el financiamiento de la gestión del programa se efectúa íntegramente con recursos de contrapartida nacional, los procedimientos se aplicarán para la selección de los proveedores y la ejecución contractual serán los establecidos en las normas de los bancos.

En este marco, se requiere la contratación del Consultor Individual "Coordinador de Proyectos de Infraestructura" para el Programa Creación de Redes Integradas en Salud - PRONIS, quien preparará, coordinará y supervisará las actividades para el impulso de los proyectos de infraestructura de los diferentes componentes del Programa, y dependará funcionalmente del Coordinador del EGP, la presente contratación se realizará bajo las Regulaciones del Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

2. OBJETO

El objeto de la contratación es contar con un consultor especializado que brinde apoyo en el impulso y gestión de los proyectos de infraestructura, y dependerá del Coordinador del Programa de Creación de Redes Integradas de Salud - PRONIS y será el nexo entre el EGP y las unidades técnicas del Programa, de conformidad con el Manual Operativo del Programa y demás Regulaciones y políticas de contratación que rigen la ejecución del Programa.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor desarrollará sus actividades en las instalaciones del PCRS del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, a dedicación exclusiva. La prestación del servicio se realizará en horario de oficina con un mínimo de ocho horas diarias, y según demanda de actividades.

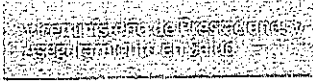
El PCRS de PRONIS otorgará las facilidades institucionales con la dotación de un módulo de escritorio, un computador y acceso a internet a impresión.

El Consultor brindará apoyo y asistencia técnica mencionada, bajo dependencia directa y supervisión del Coordinador del Equipo de Gestión del Programa Creación de Redes Integradas en Salud - PRONIS.

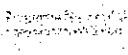
¹ Artículo 20.- Contrataciones

30.1 La celebración de las operaciones bajo el ámbito de este Sistema Nacional, está exonerada de la normativa sobre contratación pública.

30.2 Las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco de Operaciones de Endeudamiento Externo y donaciones ligadas a dichas operaciones, se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamo y de donación.



Programa Nacional de
Inversiones en Salud



Descentro de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la universalización de la salud

4. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

Las funciones específicas a ser desarrolladas por el Coordinador de Proyectos de Infraestructura se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance, resulte necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado:

- Gestionar los requerimientos de las adquisiciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el programa.
- Planificar y desarrollar las estrategias, objetivos y actividades de la cartera de proyectos de infraestructura del programa PORIS.
- Dirigir, coordinar y monitorear las actividades del equipo de gestión de proyectos del programa, en cada una de las etapas del proceso de gestión de proyectos, tales como Iniciación, Planificación, Ejecución, Seguimiento y Control, Entrega y Cierre, de manera integrada.
- Revisar, evaluar, coordinar y realizar propuestas de mejoras, para la implementación de normas, lineamientos, directivas, sistemas, metodologías, planes y otros para la optimización de los procesos de gestión de proyectos del programa PORIS.
- Coordinar y gestionar las diferentes actividades de la cartera de proyectos del programa PORIS con las unidades del PRONIS, para cumplir con la programación y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Participar en el proceso de planificación de actividades del programa y brindar asistencia técnica a los equipos técnicos en procesos administrativos.
- Reportar al Coordinador del Equipo de Gestión sobre el avance de la gestión de los proyectos de infraestructura del programa PORIS.
- Otras actividades que le encomiende el Coordinador/a del EGP.



5. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

Tipo de consultoría	:	Selección de Consultores Individual
Lugar de servicio	:	Oficinas del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
Horario de servicio	:	Las necesarias para ejecutar el programa (continuo 8 Horas diarias)

6. ENTREGABLES

El consultor deberá entregar al PORIS del PRONIS los siguientes entregables:

Informe mensual, que comprenda el informe de las actividades, resultados y productos alcanzados en el mes.

Informe anual, que comprenda el consolidado de logros y acciones realizadas por la consultoría al concluir el año fiscal, según formato de informe establecido por el Programa y anexando los documentos que sustentan los avances reportados.



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Programa Nacional de Inversiones en Salud



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Energía y Petróleo

Ministerio de Fomento

Ministerio de Justicia

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Trabajo

Ministerio de Urbanismo y Construcción

Ministerio de Defensa

Ministerio de Agronomía y Ganadería

Ministerio de Cultura

Ministerio de Educación

Ministerio de Hacienda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Informe final al término de la consultoría, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales de la consultoría. La estructura y los requisitos del informe se reafirmarán según formato establecido por el Programa.

Informe a demanda de necesidades, comprende la información específica solicitada por el Responsable de Adquisiciones del PORIS.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO / PAGO

El servicio tendrá una duración de cuatro (04) meses, los cuales podrán ser renovables de acuerdo a evaluación del servicio y la necesidad del Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por periodos máximos de un ejercicio fiscal.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

(a) Formación:

- Título profesional en arquitectura, ingeniería civil y/o carreras afines.
- Cursos y/o Diplomado y/o Programa de especialización en gestión pública y/o gestión municipal, y/o saneamiento físico legal y/o habilitaciones urbanas y/o catastro y/o gestión de proyectos, y/o dirección de proyectos, y/o planeamiento y/o programación de obras de ingeniería, y/o supervisión de obras y/o Operador GIS y/o administración pública y/o similares (120 horas acumuladas como mínimo).

(b) Experiencia laboral general:

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

(c) Experiencia laboral específica y requerimientos adicionales:

- Experiencia específica mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado en gerencia y/o subgerencia y/o jefatura y/o coordinación y/o como asesor y/o consultor técnico y/o planificador y/o responsable y/o supervisor y/o evaluador y/o líder de Equipo en proyectos de edificación, infraestructura, urbanismo y/o programas de saneamiento físico legal y/o catastro y/o licencias y autorizaciones y/o formulador de proyectos de inversión pública y/o similares.

9. COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de S/. 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Soles). Que serán pagados, en cuotas mensuales equivalentes al 25% del monto total. El monto incluye cualquier obligación tributaria a qua éste pudiera estar sujeto.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los 05 días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad.

Los pagos se efectuarán en soles, y se realizarán mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el consultor deberá presentar al Programa el número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

11. SUPERVISIÓN





PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Seguro Integral de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud



Escaneo de la imagen de oportunidades para mujeres y hombres
Visto de la universalización de la salud

La supervisión del servicio estará a cargo del Coordinador del Equipo de Gestión del PCRIIS.

12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad se otorgará por el Coordinador del EGP, previo N°B° de la Coordinadora del Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

El producto se presenta en la mesa de partes del PRONIS, y de seguir la emergencia sanitaria deberá realizarse en forma virtual, a través de la mesa de partes virtual del PRONIS, según sus disposiciones. Cada producto debe adjuntar el Recibo por Honorarios, Asimismo, deberá ser suscrito y visado en todas las páginas y debidamente enumerado.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo ("IP"), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El consultor se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del PRONIS, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al PRONIS, será considerado ilegal.

El consultor acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al PRONIS como consecuencia de cualquier acto de confidencialidad.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado por la Entidad son de propiedad del PRONIS y no tiene o tendrá costo.





La **Escuela de Posgrado** de la **Universidad Continental**

confiere el presente **Certificado** a:

NEGRÍ GOMES OMAR JAIR

Por haber aprobado el **CURSO DE FORMACIÓN EN EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS**

POR FENÓMENOS NATURALES realizado en la ciudad de Arequipa del 16 de mayo al

26 de setiembre de 2020, con una duración de 160 horas lectivas.




Mg. JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA
Director Académico
Escuela de Posgrado
Universidad Continental

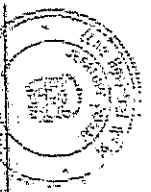
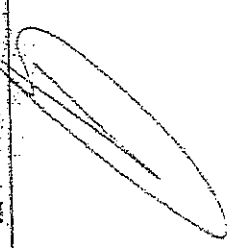
CERTIFICADO

Otorgado a:

OMAR JAIR NEGRÍ COMES

En merito a su participación como ASISTENTE en el Curso Taller "Gestión de Contrataciones con el Estado", realizado el día 14 y 15 de Diciembre del 2018 en el Auditorio de Colegio de Abogados en la ciudad de Pucallpa, con una duración total de doce (12) horas lectivas.

Pucallpa, 17 de Diciembre del 2018



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe de la Zona Registral VI - SUNARP

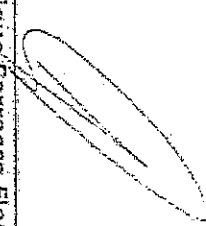
CERTIFICADO

Otorgado a:

OMAR JAIR NEGRI GOMES

En merito a su participación como ASISTENTE en el Curso Taller "Gestión de Contrataciones con el Estado", realizado el día 14 y 15 de Diciembre del 2018 en el Auditorio de Colegio de Abogados en la ciudad de Pucallpa, con una duración total de doce (12) horas lectivas.

Pucallpa, 17 de Diciembre del 2018



Paul Enrique Garrasco Flores
Jefe de la Zona Registral VI - SUNARP

CERTIFICADO

Otorgado a:

OMAR JAIR NEGRI GOMES

En merito a su participación como ASISTENTE en el Curso de "Actualización en Temáticas Relacionados al Registro de Propiedad Inmueble", realizado el día 30 de Noviembre del 2018 en el Auditorio de Hotel Casa Andina Select en la ciudad de Pucallpa, con una duración total de doce (12) horas lectivas.

Pucallpa, 03 de Diciembre del 2018


Enrique Garrasco Flores
Jefe de la Zona Registral VI - SUNARP



Otorga el presente

CERTIFICADO

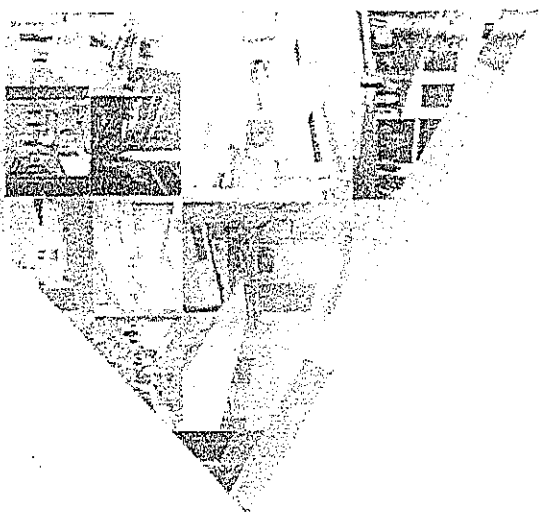
a

Arq. OMAR JAIR NEGRI GOMES

Por su participación en el Curso de Especialización "PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" realizado los días 01, 02 y 03 de febrero de 2017, en la sede institucional del Colegio de Arquitectos del Perú, con un total de 16 horas lectivas.

Lima, 03 de febrero de 2017.


Arq. JOSÉ ENRIQUE ARSPE CHÁVEZ
Decano Nacional
Colegio de Arquitectos del Perú



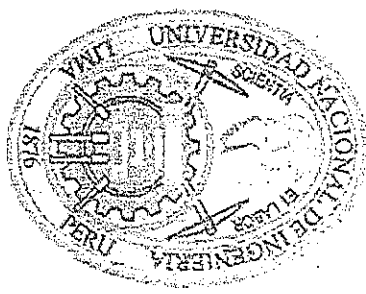
Unión
Profesional de
Arquitectos



Federación
Peruana de
Asociaciones de
Arquitectos



Regional de
Arquitectos del
Grupo
Andino

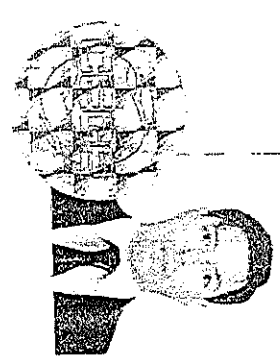


UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales

DIPLOMA

OMAR JAIR NEGRI GOMES



Otorgado a:

Por haber cumplido y aprobado satisfactoriamente los requerimientos académicos del Diplomado:

“GESTION PUBLICA POR RESULTADOS CON INCLUSION SOCIAL”

Desarrollado en la ciudad de Pucallpa, desde el 21 de Marzo de 2015 hasta el 17 de Octubre de 2015.
Portanto: Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Lima, Noviembre de 2015

CENTRO DE GESTION EMAN
GERENTE GENERAL (a)
Dr. Alexander Cardenas Davila
GERENTE GENERAL (a)
CEGE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA, ESTADISTICA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANO
Raymundo L. Arnao Rondan
FIEECS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Escuela de Postgrado

Resolución Directoral N° 1789-2013-EPC

Instituto Nacional de Especialización Profesional

Instituto Nacional de
Especialización Profesional
INAEDEP

Diplomado

El Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo
y el Presidente del Instituto Nacional de Especialización Profesional.

Organ a:

OMAR JAIR NEGRI GOMES

Por haber concluido satisfactoriamente y aprobado el Diplomado de:

**"ELABORACION DE PERFILES, EXPEDIENTES TECNICOS,
VALORIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS"**

Evento realizado en el Auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental
Ucayali en la ciudad de Pucallpa, desde el día 22 de junio al día 07 de Diciembre del año 2014,
con un valor de 420 horas académicas (equivalente a 21 Créditos).

Pucallpa, 15 de Diciembre del 2014



DR. FREDERICO GONZALEZ VENTURA
DIRECTOR
Escuela de Postgrado
Universidad Nacional de Trujillo



JOSÉ SANTIAGO JARA SUÁREZ
PRESIDENTE
Instituto Nacional de
Especialización Profesional

CURSO TALLER SUPERVISION DE OBRA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONSTRUCCIÓN

CERTIFICADO

OTORGADO A:

BACH. ARO. NEGRI GOMES OMAR JAIR

Por su participación en el Curso de Actualización Profesional:

CURSO TALLER: SUPERVISIÓN DE OBRA

Curso desarrollado con una totalidad de 82 horas lectivas, entre clases de Teoría, Práctica, El material de estudio fue desarrollado con la exposición de los docentes de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNI.

Tras haber cumplido satisfactoriamente el curso se expide el presente certificado al señor de conformidad al cual se encuentra debidamente inscrito en los registros del Departamento Académico de Construcción de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNI.
Lima, 18 de Octubre del 2013

M.Sc. Ing. Wilfredo Cuatrecasas
Decano
Facultad de Ingeniería Civil

Dr. Juan Blas Segura
Rector
Univ. Nacional de Ingeniería

Ing. Carlos Azcoy de la Puerta
Organizador y Supervisor
Curso Taller

Departamento Académico de Construcción - Facultad de Ingeniería Civil - UNI
Tel. 381-2188 / 481-1676 anexo 303 Fax: 481-3846

66

DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MENORES O IGUALES A 08 UITS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONIA

RESOLUCION N° 533-2021-UNIA-CO

Anexo N° 10

SOLICITUD DE COTIZACION

SERVICIO Y CONSULTORIA < O = A 8 UITS

Sirva cotizar el precio de los servicios que se detallan a continuación y entregarlo a la oficina de Logística de la entidad en sobre cerrado, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA LAS 8 HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE.

OFICINA SOLICITANTE : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES (USG)

PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD :

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL :

PEDIDO DEL SERVICIO

FECHA : 05 de diciembre de 2023

ITEM	DESCRIPCION	Entregables	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA	Único entregable	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
TOTAL				S/ 6,000.00

SEÑOR POSTOR PRECISAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DEL FPORMATO EN FORMA CLARA Y PRECISA SIN NINGUNA ENMENDADURA CASO CONTRARIO SE ANULARÁ SU PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR

RUC : 10436793982 CCI: 00248017938136205623 (BCP)

DIRECCION : Av. Salvador Allende Nro. 549 - Calleria

CELULAR : 938 413 299 CORREO: silviaes27@gmail.com

LUGAR DE PRESTACIÓN : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

PLAZO DE SERVICIO : TREINTA Y CINCO DIAS

- A. Me comprometo a cumplir el plazo consignado en el presente caso contrario me someto a la aplicación de las penalidades según la directiva vigente.
- B. Declaro conocer y aceptar todos los términos de referencia adjuntos al presente

FIRMA DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL POSTOR

**DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION POR MONTOS MAYORES O
MENORES A 8 UIT**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo -
Ucayali

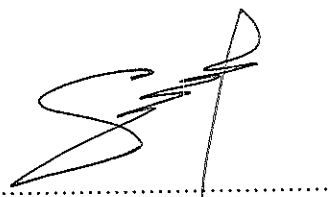
Presente. -

Atención: **Unidad de Logística**

Mediante el presente suscribo que yo, SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR representante legal de la empresa declaro bajo juramento:

- 1.No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- 3.Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
- 4.No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad y conocer la política anti soborno del OSCE¹.
- 5.Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
- 6.No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
- 7.No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o conyugue que a la fecha prestando servicios en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- 8.No encontrar en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- 9.Tener conocimiento de la Ley N°28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Yarinacocha, 05 de diciembre del 2023



RUC: 10436793982

N° Telefónico: 938 413 299

Correo Electrónico: silviaes27@gmail.com

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Cargo : Formuladora de Proyectos de Inversión. (Sistema SNIP)
Función : Formular perfiles de proyectos de Inversión Pública.
Elaboración de Términos de Referencia según Anexo SNIP 23.
Elaboración de Informe de Consistencia del Expediente Técnico detallado de PIP viable, según Formato SNIP 15.
Elaboración de registro de variaciones en la fase de inversión, según Formato SNIP 16.
Informe de Verificación de viabilidad, según Formato SNIP 17.
Elaborar Expedientes Técnicos componente Arquitectura: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto y cronograma.

Fecha : Enero 2014 – Diciembre 2014.

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Cargo : Asistente Técnico en la Formulación de Proyectos de Inversión Publica. (Sistema SNIP).
Función : Formular perfiles de proyectos de Inversión Pública.
Elaboración de Términos de Referencia según Anexo SNIP 23.
Elaboración de Informe de Consistencia del Expediente Técnico detallado de PIP viable, según Formato SNIP 15.
Elaboración de registro de variaciones en la fase de inversión, según Formato SNIP 16.
Informe de Verificación de viabilidad, según Formato SNIP 17.
Elaborar Expedientes Técnicos componente Arquitectura: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto y cronograma.

Fecha : Setiembre 2013 – Diciembre 2013.

Entidad : CONSULTORA OLSECON E.I.R.L
Cargo : Asistente Técnico en elaboración de Expediente Técnico.
Función : Elaboración de Expediente Técnico en componente Arquitectura: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto y vistas 3D.
Proyecto : Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria en la I.E.I N° 465 – La Perla – Distrito Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.
Fecha : Mayo 2013 – Agosto 2013.

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.
Cargo : Asistente de Gabinete en Proyecto de Inversión.
Función : Verificación de ejecución de proyecto según expediente técnico y reportar variaciones.
Proyecto : Mejoramiento de la Av. Manuel Arévalo Cáceres cuadra 1 y 2, Av. Santiago Saboya Bardales Cuadras 1,2 y 3, Calle Río Alto Purús cuadra 4, Calle Río Brevi cuadra 2 – Distrito de Callería – Provincia Coronel Portillo – Región Ucayali.
Fecha : Marzo 2013 – Abril 2013.

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.
Cargo : Asistente de Gabinete.
Función: Verificación de ejecución de proyecto según expediente técnico y reportar variaciones.
Proyecto : Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. el Arenal – Distrito de Callería – Provincia Coronel Portillo – Región Ucayali.
Fecha : Enero 2013 – Febrero 2013.

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Cargo : Asistente de Inspectora.
Función : Seguimiento y Control de la ejecución de Obra según Expediente técnico, basados en Metrados, presupuesto, planos, cronogramas de ejecución, cronograma de desembolso de materiales.
 Control de Calidad en la ejecución de obra.
Proyecto : Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria en la I.E. Integrada Santa Rosa de Lima – Campo Verde – Callería – Ucayali.
Fecha : Octubre 2012 – Diciembre 2012.

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Cargo : Auxiliar Asistente de Inspector de Obra
Función : Seguimiento y Control de la ejecución de Obra según Expediente técnico, basados en Metrados, presupuesto, planos, cronogramas de ejecución, cronograma de desembolso de materiales. Control de Calidad en la ejecución de obra.
Proyecto : Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Jorge Chávez – Distrito de Callería – Provincia Coronel Portillo – Región de Ucayali.
Fecha : Enero 2012 – Setiembre 2012.

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Cargo : Asistente de Campo.
Función : Seguimiento y Control de la ejecución de partidas del proyecto.
Proyecto : Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la I.E.I. N° 261 Victoria Barcia Bonifatti – Distrito de Callería – Provincia Coronel Portillo – Región de Ucayali.
Fecha : Octubre 2011 – Diciembre 2011.

Entidad : CONSORCIO SANTA ROSA
Cargo : Asistente técnico en la elaboración de Expediente Técnico.
Función : Elaborar planos, metrados y presupuesto de la componente de Arquitectura en el Expediente Técnico.
Proyecto : Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la I.E. Integrado Santa Rosa de Lima - Distrito de Campo Verde - Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali".
Fecha : Julio 2011 – Agosto 2011.

Entidad : CONSORCIO DIEGO FERRE
Cargo : Asistente técnico en la elaboración de Expediente Técnico.
Función : Elaborar planos, metrados y presupuesto de la componente de Arquitectura en el Expediente Técnico.
Proyecto : Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementarios en la I.E. N° 64103 Teniente Diego Ferre Sosa - Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali".
Fecha : Abril 2011 – Junio 2011.

Entidad : LUCIO TORRES ROMERO EIRL.
Cargo : Asistente de supervisión.
Función : Seguimiento y Control de la ejecución de Obra según Expediente técnico, basados en Metrados, presupuesto, planos, cronogramas de ejecución, cronograma de desembolso de materiales.
 Control de Calidad en la ejecución de obra.
Proyecto : Puesto de Salud Cozo – Tingo María.
Fecha : Febrero 2011 – Mayo 2011.

Participación Diplomados, Congresos, Seminarios, Talleres.

Capacitación : **Diplomado de Especialización en Sistema de Inversión Pública Invierte.Pe**

Realizado por: Instituto Peruano De Asuntos Públicos, Política y Gobierno – IPAPPG

Calidad : Participante

Duración : 200 horas Lectivas.

Fecha : Setiembre 2018 – Diciembre 2018.

Capacitación : **Taller: Fortalecimiento de Capacidades para la Región Ucayali en de Asociaciones Publico Privadas y Obras Por Impuestos en Saneamiento.**

Realizado por: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -MVCS

Calidad : Asistente

Duración : 08 horas Lectivas.

Fecha : Marzo 2018.

Capacitación : **Actualización en Inversión Pública y Gestión de Proyectos “INVIERTE PERU”.**

Realizado por: Universidad Nacional de Ucayali – UNU

Calidad : Asistente

Duración : 24 horas Lectivas.

Fecha : Marzo 2017.

Capacitación : **Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública.**

Realizado por: Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP

Calidad : Participante

Duración : 120 horas Lectivas.

Fecha : Junio 2015 - Diciembre 2015.

Capacitación : **Curso de Especialización en Gestión Territorial.**

Realizado por: Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP

Calidad : Participante

Duración : 72 horas Lectivas.

Fecha : Setiembre 2014 - Noviembre 2014.

Capacitación : **Curso de Capacitación en planeamiento de proyectos con MS Project”**

Realizado por: Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP

Calidad : Participante

Duración : 24 horas lectivas

Fecha : Noviembre 2014.

Capacitación : **Curso en Gestión de Proyectos.**

Realizado por: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC

Calidad : Participante

Duración : 24 horas lectivas

Fecha : Marzo 2014 - Abril 2014.

Capacitación : **Diplomado en Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos de Inversión Pública - SNIP .**

Realizado por: Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM

Calidad : Participante

Duración : 480 horas lectivas

Fecha : Abril 2014.



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto :

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confieren a don(ña)

Silvia Echevarria Salazar
el *Título de Arquitecto*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de:

Ingeniería Civil y Arquitectura

Por Tanto :

Se le expide el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los 18 días del mes de *setiembre* del año 2013

RECTOR

VICERRECTOR ACADEMICO



SECRETARIO GENERAL

DECANO

Nº 001215

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL UCAYALI**

CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL

Por el presente, el Colegio de Arquitectos del Perú - Consejo Regional Ucayali,

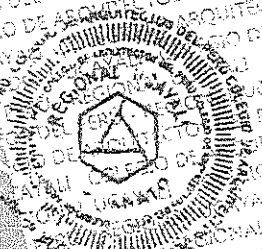
Certifica

Que el Arquitecto (a) **SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**

con Colegiatura N° **15828** se encuentra habilitado (a) para el ejercicio profesional de acuerdo a lo establecido en el Art° 3 del D.S. N° 005-2011 VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 28966 (Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto) y en el Art. N° 4 del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.

Se expide el presente a solicitud del (de la) interesado(a).

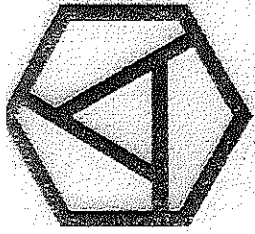
Fecha de emisión: **05** de **MARZO** del 201**8**



Arg. Liliana Aurora Lagunas Corderias
DECANA REGIONAL
CAR. Nº 4450

NOTA:
Vigencia: 1 mes a partir de la fecha de emisión.
Este certificado es obligatorio para demostrar la habilidad profesional del titular en todos los casos que requiera acreditarse para realizar actividades propias del ejercicio del arquitecto.

VALIDO POR 30 DIAS



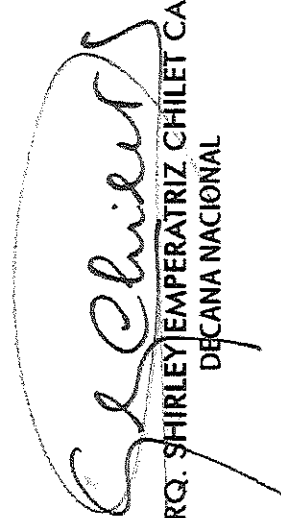
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

La Arquitecta

SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR

Ha cumplido con los requisitos exigidos para ser incorporada al Colegio de Arquitectos del Perú, de acuerdo a la Ley 14085, al artículo 4° de la Ley 16053, Estatuto y Reglamento pertinentes.

Por tanto, se le confiere el presente Diploma que acredita su condición de Miembro de la Orden, inscrito en el Registro de Matrículas Profesionales del CAP, con el número **15828**
Libro XXI , Folio 157 de Fecha 16 de Diciembre del 2013


ARQ. SHIRLEY IMPERATRIZ CHILET CAMA
DECANA NACIONAL


ARQ. MANUEL AGRIPINO RODRIGUEZ ALVAREZ
VICE DECANO NACIONAL

[illegible]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento UCAYALI Provincia ORONEL PORTILLO Distrito CALLERIA

Dirección AV. SALVADOR ALLENDE 1064

Observaciones Duración de Órgano: NO Grupo de Votación 214817

Elaborado en el Centro de Registro y Control del Poder Judicial - C.R.C.P.J.

CAPACITACIONES

50



UPC
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
Calle La Victoria 150, Lima

Escuela de Postgrado
Calle La Victoria 150
Lima, Perú
Tel: 444-2000
www.upc.edu.pe

EP-RA-431

colegio, lima

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Directora de Servicios Académicos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) certifica que la señorita Silvia Echevarria Salazar matriculada en el Programa de Educación Ejecutiva Gerencial EEG 201402, culminó el curso:

GESTIÓN DE PROYECTOS

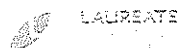
desarrollado del 24 de marzo al 18 de abril de 2014, con una duración de 24 horas lectivas; obteniendo la siguiente calificación:

17.75 (Diecisiete y 75/100)

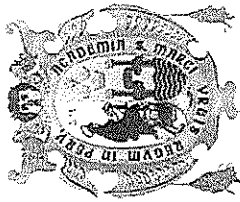
San Isidro, 16 de mayo de 2014

Gabriela Cornejo Gómez-Sánchez
Directora de Servicios Académicos

La calificación es vigesimal. Para aprobar una asignatura, se requiere una calificación de 15.00 puntos



HB/sgu



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Facultad de Ciencias Económicas

Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social

Acredita que:

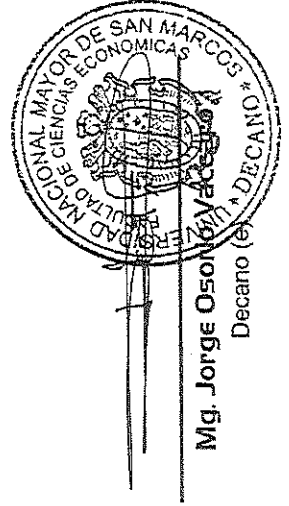
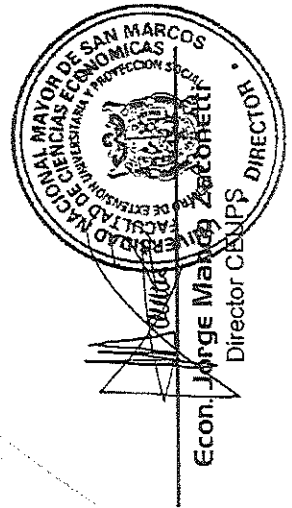
SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR

Ha culminado satisfactoriamente el Diplomado de Especialización Profesional en:

FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - SNIP

Con una duración de 480 horas lectivas equivalentes a 18 créditos académicos; realizado del 26 de Octubre del 2013 al 12 de Abril del 2014.

Lima, 20 de Mayo del 2014



Corporación
Americana
de Desarrollo

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - SNIP

N°	MODULOS DE ESTUDIO
I	La Normativa del SNIP
II	La Preparación de los Estudios de Pre-Inversión: Los Aspectos Generales y la Identificación del PIP.
III	La Preparación de los Estudios de Pre-Inversión: La Formulación del PIP
IV	Asistencia Técnica al Avance de los Estudios de Pre-Inversión elaborados
V	La Preparación de los Estudios de Pre-Inversión: La Evaluación del PIP
VI	Aplicativos Informáticos del SNIP y Gestión de Proyectos de Inversión Pública

<i>Promedio Final del Curso</i>	16
---------------------------------	----

N°: 2014/053/UNMSM.FCE-CAD013/ M-0989





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Instituto de Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación Planeamiento de Proyectos con MS PROJECT desarrollado del 21 de setiembre al 2 de noviembre del 2014 con un total de 24 horas.

Lima, 28 de noviembre del 2014

Francisco Nájjar Vásquez
Director

Cristina M. Huapaya Venegas
Coordinadora

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

EXPERIENCIA LABORAL



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CONSTANCIA DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI;

HACE CONSTAR:

*Que, la Señorita **SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**, ha prestado sus servicios como **ASISTENTE DE CAMPO**, en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria en la I.E.I N° 261 Victoria Bárcia Bonifatti – Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo", en la ciudad de Pucallpa, ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, a partir del 03 de octubre del 2011 al 31 de diciembre del 2011, bajo la Modalidad de Contrato de Servicios Personales de Carácter Temporal para labores en Proyecto de Inversión.*

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Pucallpa, 01 de octubre del 2012.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Oficina Regional de Administración
Lic. Adm. MILTON E. WAZADY DAVILA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA
DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LABORES EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E INTEGRADO SANTA ROSA DE LIMA - DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI" N° 1046 - 2012

Celebran el presente contrato de servicios personales de carácter temporal para labores en proyectos de inversión, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC: N° 20393066386 y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220 de la ciudad de Pucallpa, que en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por su Gerente General Regional, Arquitecto: **RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 21141493, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011-GRU-P, de fecha 01.01.2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1504-2009-GRU-P de fecha 21-07-2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 0644-2012-GRU-P, de fecha 11-06-2012; y de la otra parte el (la) señor (a) **SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**, identificado (a) con DNI N° 43679398, con RUC N° 10436793982, y domiciliado (a) en la Av. Salvador Allende N° 1094 - Pucallpa, quién en adelante se denominará "**LA CONTRATADA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

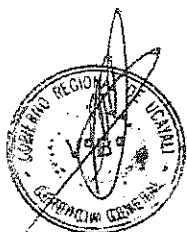
- Ley N° 27667 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 - 90-PCM (Art. 38°, Literal b)
- Decreto de Urgencia N° 057-2009 (Artículo 4°).

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; en efecto para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales requiere contratar personal profesional para la ejecución del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E INTEGRADO SANTA ROSA DE LIMA - DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI**".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente documento contratar los servicios de "**LA CONTRATADA**", para que preste servicios de **ASISTENTE DE INSPECTORA DE OBRA**, en el proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E INTEGRADO SANTA ROSA DE LIMA - DISTRITO DE CAMPO VERDE -**



72

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAVALI", ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, conforme al Artículo 38° Inciso "b)" del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en cuanto dispone que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de Inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración. El último párrafo del mismo artículo precisa: **"Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para los efectos de la Carrera Administrativa."**

Si es asignado a Comisiones de Servicios dentro de sus responsabilidades Contractuales percibirá los viáticos correspondientes.

CLAUSULA TERCERA: REMUNERACION.

Por los servicios prestados, **"EL GOBIERNO REGIONAL"** abonará a **"LA CONTRATADA"** una remuneración mensual de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), que se encuentra afecto a los descuentos de ley.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

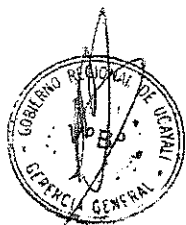
El plazo del presente contrato, inicia el 01 de octubre de 2012 y concluye el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes mediante addenda.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida por **"LA CONTRATADA"** dentro del cumplimiento de sus servicios así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **"LA CONTRATADA"**, estando obligada a guardar absoluta reserva aún después de haber concluido la relación laboral. El incumplimiento de las obligaciones contractuales puede generar responsabilidad administrativa, conforme al Artículo 175° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en cuanto dispone que están comprendidos en el presente capítulo los funcionarios y servidores públicos contratados, en lo que les sea aplicable, aún en el caso que haya concluido su vínculo laboral con el Estado y dentro de los términos señalados en el artículo 173 del mencionado reglamento.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATADA".

- 6.1.- Cumplir personal y diligentemente el objeto del presente contrato;
- 6.2.- Cumplir el horario de trabajo de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales;
- 6.3.- Conocer exhaustivamente las labores del cargo;
- 6.4.- Observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo;
- 6.5.- Guardar absoluta reserva en los asuntos que revistan tal carácter, aún después de haber concluido el vínculo contractual;



- 6.6.- Informar a la superioridad de los actos delictivos o de inmoralidad cometidos;
6.7.- No realizar labores distintas a la que es materia del presente contrato durante el horario normal de trabajo;
6.8.- No percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos materia del contrato;
6.9.- No realizar actividad política partidaria durante el cumplimiento de las labores;
6.10.- No emitir opinión a través de los medios de comunicación social sobre asuntos materia del contrato, salvo autorización expresa de la autoridad competente;
6.11.- Las demás que señala la ley de la materia.

CLAUSULA SEPTIMA: EVALUACIÓN DE LABORES REALIZADAS.

La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, es el encargado de evaluar las labores realizadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y ASIGNACION PRESUPUESTARIA

El presente Contrato, cuenta con el financiamiento y/o Previsión Presupuestaria correspondiente a la Estructura Funcional Programática: **0205 22.047.0010 2.135188 4.000037**

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato puede ser resuelto por "EL GOBIERNO REGIONAL" o por "LA CONTRATADA", por incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa comunicación mediante carta notarial con cinco días hábiles de anticipación.

"LA CONTRATADA" puede renunciar al trabajo materia del presente contrato, sin expresión de causa con diez días hábiles de anticipación.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO

Las partes convienen en señalar como su domicilio legal el indicado en el exordio del presente contrato, para efecto de cualquier notificación o comunicado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICION TRANSITORIA

"LA CONTRATADA" tendrá responsabilidad sobre los informes que emita en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

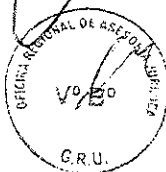
Para el caso de controversia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes convienen en someterse a los Juzgados y Salas en la ciudad de Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente contrato y en señal de aceptación proceden a suscribirlo por duplicado, en la ciudad de Pucallpa, a los **24/OCTUBRE/2012.**

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

Aro Ricardo A. Mesa Sifuentes
RENTE GENERAL REGIONAL

SILVIA ECHEVARRIA SACABAR
DNI 43699398



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LABORES EN EL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. EL ARENAL PUCALLPA" N° 0024-2013

Celebran el presente contrato de servicios personales de carácter temporal para labores en proyectos de inversión, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC: N° 20453066300 y domicilio legal en el Jr. Raymondí N° 220 de la ciudad de Pucallpa, que en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por su Gerente General Regional, Arquitecto **RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 24141403, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011-GRU-P de fecha 01.01.2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1504-2009-GRU-P, de fecha 21.07.2009, y de la otra parte el (la) señor (a) **BACH. ARG. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**, identificado (a) con DNI N° 43679396, con RUC N° 10436793962, y domiciliado (a) en la Av. Salvador Allende N° 1004 Pucallpa, quién en adelante se denominará "**LA CONTRATADA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

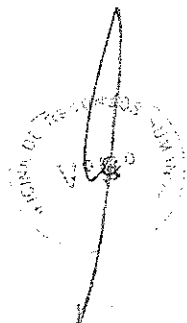
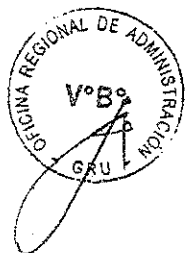
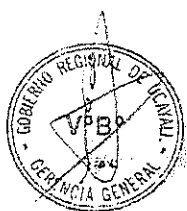
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 20051 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 - 90 PCM (Art. 30°, Literal b)
- Decreto de Urgencia N° 057-2009 (Artículo 4°).

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; en efecto para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales requiere contratar personal profesional para la ejecución del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. EL ARENAL PUCALLPA**".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente documento contratar los servicios de "**LA CONTRATADA**", para que preste servicios de **ASISTENTE DE GABINETE**, en el Proyecto acotado precedentemente, ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, conforme al Artículo 30° inciso b) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en cuanto dispone que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración. El último párrafo del mismo artículo precisa: "*Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para los efectos de la Carrera Administrativa.*"



Si es asignado a Comisiones de Servicios dentro de sus responsabilidades Contractuales percibirá los viáticos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACIÓN.

Por los servicios prestados, "EL GOBIERNO REGIONAL" abonará a "LA CONTRATADA" una remuneración mensual de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), que se encuentra atado a los descuentos de ley.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato, inicia el 02 de enero de 2013 y concluye el 28 de febrero de 2013, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes mediante addenda.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

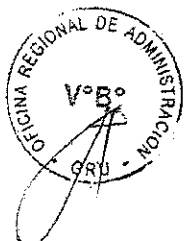
La información obtenida por "LA CONTRATADA" dentro del cumplimiento de sus servicios así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por "LA CONTRATADA", estando obligada a guardar absoluta reserva aún después de haber concluido la relación laboral. El incumplimiento de las obligaciones contractuales puede generar responsabilidad administrativa, conforme al Artículo 175º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en cuanto dispone que están comprendidos en el presente capítulo los funcionarios y servidores públicos contratados, en lo que les sea aplicable, aún en el caso que haya concluido su vínculo laboral con el Estado y dentro de los términos señalados en el artículo 173 del mencionado reglamento.

CLÁUSULA SESTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATADA".

- 6.1.- Cumplir personal y diligentemente el objeto del presente contrato;
- 6.2.- Cumplir el horario de trabajo de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales;
- 6.3.- Conocer exhaustivamente las labores del cargo;
- 6.4.- Observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo;
- 6.5.- Guardar absoluta reserva en los asuntos que revistan tal carácter, aún después de haber concluido el vínculo contractual;
- 6.6.- Informar a la superioridad de los actos delictivos o de inmoralidad cometidos;
- 6.7.- No realizar labores distintas a la que es materia del presente contrato durante el horario normal de trabajo;
- 6.8.- No percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos materia del contrato;
- 6.9.- No realizar actividad política partidaria durante el cumplimiento de las labores;
- 6.10.- No emitir opinión a través de los medios de comunicación social sobre asuntos materia del contrato, salvo autorización expresa de la autoridad competente;
- 6.11.- Las demás que señala la ley de la materia.

CLÁUSULA SEPTIMA: EVALUACION DE LABORES REALIZADAS.

La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, es el encargado de evaluar las labores realizadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y ASIGNACION PRESUPUESTARIA

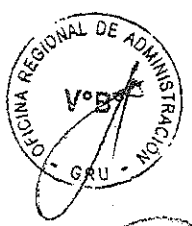
El presente Contrato, cuenta con el financiamiento y/o Provisión Presupuestaria correspondiente a la Estructura Funcional Programática: 0122 22.047.0010 2.111792 6.000002.



CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato puede ser resuelto por "EL GOBIERNO REGIONAL" o por "LA CONTRATADA", por incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa comunicación mediante carta notarial con cinco días hábiles de anticipación.

"LA CONTRATADA" puede renunciar al trabajo materia del presente contrato, sin expresión de causa con diez días hábiles de anticipación.



CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO

Las partes convienen en señalar como su domicilio legal el indicado en el exordio del presente contrato, para efecto de cualquier notificación o comunicado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICION TRANSITORIA

"EL CONTRATADO" tendrá responsabilidad sobre los informes que emita en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Para el caso de controversia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes convienen en someterse a los Juzgados y Salas en la ciudad de Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali.



Estando las partes de acuerdo con los términos del presente contrato y en señal de aceptación proceden a suscribirlo por duplicado, en la ciudad de Pucallpa, a los 02/JENERO/2013.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Arq. Ricardo A. Mejía Sifuentes
GERENTE GENERAL REGIONAL

SILVIA ECHEVARRÍA SUÁREZ
D.N.I. 48679348

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LABORES EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA AV. MANUEL AREVALO CACERES CUADRA 1 Y 2, AV. SANTIAGO SABOYA BARDALES CUADRAS 1, 2 Y 3, CALLE RIO ALTO PURUS CUADRA 4, CALLE RIO BREU CUADRA 2 - DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAVALI" N° 0124 -2013

Celebran el presente contrato de servicios personales de carácter temporal para labores en proyectos de inversión, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI**, con RUC: N° 20393066326 y domicilio legal en el Jr. Raymondí N° 220 de la ciudad de Pucallpa, que en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por su **Gerente General Regional, Arquitecto RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 21141493, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011-GRU-P de fecha 01.01.2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1504-2009-GRU-P, de fecha 21.07.2009; y de la otra parte el (la) señor (a) **BACH. ARQ. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**, identificado (a) con DNI N° 43679298, con RUC N° 10436792982, y domiciliado (a) en la Av. Salvador Allende N° 1094 - Pucallpa, quien en adelante se denominará "**LA CONTRATADA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

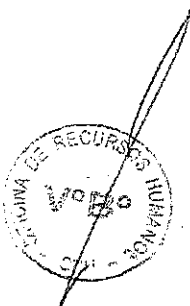
- > Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- > Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- > Código Civil.
- > Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- > Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 - 90-PCM (Art. 35°, Literal b)
- > Decreto de Urgencia N° 057-2009 (Artículo 4°).

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; en efecto para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales requiere contratar personal profesional para la ejecución del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LA AV. MANUEL AREVALO CACERES CUADRA 1 Y 2, AV. SANTIAGO SABOYA BARDALES CUADRAS 1, 2 Y 3, CALLE RIO ALTO PURUS CUADRA 4, CALLE RIO BREU CUADRA 2 - DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAVALI**".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente documento contratar los servicios de "**LA CONTRATADA**", para que preste servicios de **ASISTENTE DE GABINETE**, en el Proyecto actualizado precedentemente, ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, conforme al Artículo 35° inciso



"b)" del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en cuanto dispone que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración. El último párrafo del mismo artículo precisa: *"Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para los efectos de la Carrera Administrativa."*

Si es asignado a Comisiones de Servicios dentro de sus responsabilidades Contractuales permitirá las viáticas correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACIÓN.

Por los servicios prestados, "EL GOBIERNO REGIONAL" abonará a "LA CONTRATADA" una remuneración mensual de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), que se encuentra afecto a los descuentos de ley.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

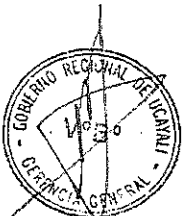
El plazo del presente contrato, inicia el 01 de marzo del 2013 y concluye el 30 de abril del 2013, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes mediante addenda.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida por "EL CONTRATADO" dentro del cumplimiento de sus servicios así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por "EL CONTRATADO", estando obligada a guardar absoluta reserva aún después de haber concluido la relación laboral. El incumplimiento de las obligaciones contractuales puede generar responsabilidad administrativa, conforme al Artículo 175º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en cuanto dispone que están comprendidos en el presente capítulo los funcionarios y servidores públicos contratados, en lo que les sea aplicable, aún en el caso que haya concluido su vínculo laboral con el Estado y dentro de los términos señalados en el artículo 173 del mencionado reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATADO".

- 6.1.- Cumplir personal y diligentemente el objeto del presente contrato;
- 6.2.- Cumplir el horario de trabajo de ocho horas diaria y cuarenta y ocho horas semanales;
- 6.3.- Conocer exhaustivamente las labores del cargo;
- 6.4.- Observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo;
- 6.5.- Guardar absoluta reserva en los asuntos que revistan tal carácter, aún después de haber concluido el vínculo contractual;
- 6.6.- Informar a la superioridad de los actos delictivos o de inmoralidad cometidos;



- b. 7.- No realizar labores distintas a la que es materia del presente contrato durante el horario normal de trabajo;
- b. 8.- No percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos materia del contrato;
- b. 9.- No realizar actividad política partidaria durante el cumplimiento de las labores.
- b. 10.- No emitir opinión a través de los medios de comunicación social sobre asuntos materia del contrato, salvo autorización expresa de la autoridad competente;
- b. 11.- Las demás que señala la ley de la materia.

CLAUSULA SEPTIMA: EVALUACION DE LABORES REALIZADAS

La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, es el encargado de evaluar las labores realizadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y ASIGNACION PRESUPUESTARIA

El presente Contrato, cuenta con el financiamiento y/o Previsión Presupuestario correspondiente a la Estructura Funcional Programática: 0143 13.036.0074 2.1314194.000084.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato puede ser resuelto por "EL GOBIERNO REGIONAL" o por "EL CONTRATADO", por incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa comunicación mediante carta notarial con cinco días hábiles de anticipación.

"EL CONTRATADO" puede renunciar al trabajo materia del presente contrato, sin expresión de causa con diez días hábiles de anticipación.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO

Las partes convienen en señalar como su domicilio legal el indicado en el exordio del presente contrato, para efecto de cualquier notificación o comunicado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICION TRANSITORIA

"EL CONTRATADO" tendrá responsabilidad sobre los informes que emita en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Para el caso de controversia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes convienen en someterse a los Juzgados y Salas en la ciudad de Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali.

Estando las partes de acuerdo con los terminos del presente contrato y en señal de aceptación proceden a suscribirlo por duplicado, en la ciudad de Pucallpa, a los 04/MARZO/2013.

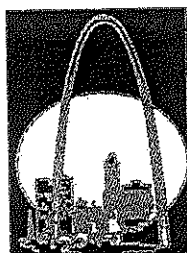


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Arq. Ricardo A. Mejía Sifuentes
GERENTE GENERAL REGIONAL

SILVIA CHEVEZUELA SAGASTA

D.N.I. 93679396



OLSECON E.I.R.L.

OLORTEGUI SERVICIOS Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

REGISTRO DE CONSULTOR DE OBRAS N° C26173

ELABORACION PERFILES, EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS: TOPOGRAFICOS, HIDROLOGICOS, BATIMETRICOS, GEOTECNICOS, AGRICOLAS, ACUICOLAS, ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGUE, DEFENSAS RIBEREÑAS, PAVIMENTOS, ELECTROMECHANICOS, EDIFICACIONES, PROYECTOS ARQUITECTONICOS - SUPERVISION DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

JR. ARENAL N° 1055 - CALLERIA - CORONEL PORTILLO - PUCALLPA

RUC N° 20393746093

CONSTANCIA DE TRABAJO

Que la Srta. **SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**, identificado con DNI N° 43679398, ha laborado en nuestra Empresa en donde se desempeñó como, Asistente Técnico en la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Inicial N° 465 La Perla - Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali"** desde el 01 de Mayo del 2013 hasta el 15 de Agosto del 2013, habiendo demostrado eficiencia y responsabilidad en los trabajos encomendados.

La presente se extiende a petición del interesado para los fines que crea conveniente.

Pucallpa, 16 de Agosto del 2013

OLORTEGUI SERVICIOS Y
CONSULTORIAS E.I.R.L.
Ing. Lyndon Isaias Olortegui Flores
GERENTE



999222931 - Rpm # 651088 - Rpc 972736694



lindono78@hotmail.com
lindono78@yahoo.es

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES N° 0069 - 2013

Consiste por el presente documento, el Contrato de Trabajo por Servicios Personales, para labores en proyecto de Inversiones, que suscriben de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con RUC: N° 2000056386 y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220 de esta ciudad, al que para efectos del presente contrato se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", representado por su Gerente General Regional, Arquitecto RICARDO ANASTASIO MEDIA CIFUENTES, identificado con DNI N° 21141493, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-GRU-P de fecha 01-01-2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1551-2009-GRU-P, de fecha 03-08-09, y de la otra parte (a) (la) señor (a), BACH. ARG. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR, identificado (a) con DNI N° 43678356, y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1154 - Pucallpa, a quien se la denominará "LA CONTRATADA", en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 27661 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29061 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Art. 56° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 000-90-PCM
- Ley N° 27723 - Ley de Bases de la Descentralización

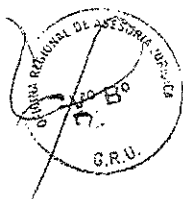
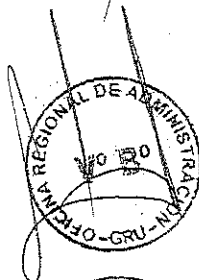
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es que "LA CONTRATADA" preste sus labores en proyecto de inversión como **ASISTENTE TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** en la Gerencia Regional de Infraestructura - SGE, para el año presupuestal 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CONTRATO

"LA CONTRATADA" se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y exactitud, conforme a la necesidad del servicio, en el turno y horario que le serán asignados, a fin de lograr las metas establecidas en los proyectos de inversión de "EL GOBIERNO REGIONAL". Los servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Formular Proyectos de Inversión Pública, elaboración de expedientes técnicos en la Especialidad de Arquitectura (Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Metrados, Presupuesto, Planos, maquetas virtuales).
- b) Asistir las visitas de campo a las zonas que designe la unidad formuladora para recopilar información necesaria para los trabajos a desarrollar.
- c) Elaborar memorios de inspección técnica, visitas de campo y de obras a mes a la Especialidad.
- d) Elaborar anteproyectos Arquitectónicos de obras civiles.
- e) Elaborar los presupuestos del perfil técnico y expediente técnico, para la ejecución del Formulario SNIP 1a, SNIP 1b y SNIP 1c.



- f) Elaboración de sustento técnico de variación de costos de proyectos para verificación.
- g) Disponibilidad para viajar al interior de la región y el País.
- h) Otras funciones que en su ámbito asigne el responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ucayali.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato nace desde el 01 de setiembre de 2013 al 30 de setiembre de 2013, fecha en que la relación contractual concluya indefectiblemente, no siendo necesario que medie cancelación alguna al respecto.

CLÁUSULA CUARTA: REMUNERACIÓN

La remuneración de "LA CONTRATADA" es de S/3,200.00 (TRES MIL DUCIENTOS Y CIENTO VEINTOS DÓLARES) mensuales, la misma que está sujeta a los descuentos de Ley.

CLÁUSULA QUINTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El servicio materia del presente contrato, cuenta con el financiamiento y/o Previsión Presupuestaria correspondiente. El acuerdo que origina el presente contrato se afectará al Pliego N° 402 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, U.F. 001 Sede Ucayali, Estructura Funcional Programática: 4044 0001 0004001 5000046 03 002 0008 00004, del Presupuesto aprobado para el año 2013, que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal favorable según INFORME N° 009-2013-GRU-F-UCR-00077-AI-SG-RI, de fecha 21 de enero del 2013, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Ejecución de la Gerencia Regional de Manpower, Presupuesto y Acondicionamiento Terrenal del Gobierno Regional de Ucayali.

CLÁUSULA SESTA: DOMICILIO

Las partes convienen en señalar como su domicilio legal el indicado en el exordio del presente contrato, que tendrá plena validez para todas las notificaciones que se cursen. Los cambios de domicilio se notificarán por escrito a la otra parte, con 10 días de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

El presente contrato, podrá resolverse a petición de parte sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita con 60 días de anticipación o cuando "LA CONTRATADA" incumpla con sus deberes, obligaciones, con los objetivos de la entidad y lo establecido en este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente contrato se hace al amparo del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo tanto no genera derecho de ninguna clase para los efectos de la Carrera Administrativa.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La información que "LA CONTRATADA" obtenga dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca relacionados con la ejecución de sus labores son



Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

de propiedad exclusiva de "EL GOBIERNO REGIONAL" quedando obligado a guardar custodia reserva
aun despues de haber cesado conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la
Carera Administrativa y de Reintegraciones del Sector Público, caso contrario "EL GOBIERNO
REGIONAL" podrá realizar las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICION FINAL

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Corte Superior de
Justicia de Ucayali.

Esiendo las partes plenamente de acuerdo con los términos del contrato y en señal de aceptación,
proceden a suscribir en la ciudad de Pucallpa, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año
dos mil tres.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Arq. Ricardo A. Mollo / Sitientes
GERENTE GENERAL REGIONAL

DNI: 436793981

SILVIA ECHEVARRÍA SORZA



ADDENDA N° 0010 - 2013

ADDENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES N° 0069 - 2013

Conste por el presente documento la Addenda modificatoria al Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0069-2013, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC. N° 20393006000, y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220, de esta ciudad a quien se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto **RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 21141493, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-GRU-P de fecha 01-01-2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1551-2009-GRU-P, de fecha 03-08-2009, y de la otra parte (el/la) señora **BACH. ARQ. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**, identificado (a) con DNI N° 43679398, y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1094 - Pucallpa, a quien se le denominará "LA CONTRATADA", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Mediante Oficio N° 1278 - 2013-GRU-P-GGR-GRI, de fecha 02 de setiembre de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la contratación de "La Contratada" por el periodo de 03 meses, sin embargo se efectuó por 01 mes (01 de setiembre de 2013 al 30 de setiembre de 2013). Con fecha 24 de setiembre de 2013, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0069-2013, para labores en Proyecto de Inversión para el año presupuestal 2013, entre "EL GOBIERNO REGIONAL" y "LA CONTRATADA", como **ASISTENTE TÉCNICO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**, en la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Estudios, por un monto de **S/3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** mensual, con el Financiamiento y Asignación Presupuestaria, correspondiente a la Estructura Funcional Programática: 0014 9002 2001621 6000016 03 000 0008 00001.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Es objeto de la presente Addenda modificar la Cláusula Tercera: del Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0069-2013, de fecha 24 de setiembre de 2013, la misma que quedará redefectada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan prorrogar la duración del presente contrato, a partir del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, fecha en que la relación contractual concluye indefectiblemente, no siendo necesario que medie comunicación alguna al respecto".

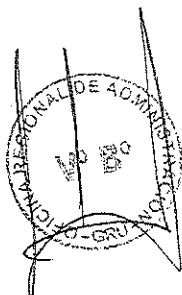
La presente Addenda forma parte del contrato acotado, quedando firmes y subsistentes en todos sus extremos las demás cláusulas establecidas.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Addenda, proceden a suscribirla, en la ciudad de Pucallpa, a los **doce días del mes de diciembre del año dos mil trece**.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Arq. Ricardo A. Mejía Sifuentes
GERENTE GENERAL REGIONAL

DNI 43679398



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL N° 0065 - 2014

Consta por el presente documento, el Contrato de Trabajo por Servicios Personales de Carácter Temporal, Proyecto de Inversiones, que suscriben de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con RUC: N° 20393066386 y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220 de esta ciudad, al que para efectos del presente contrato se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", representado por su Gerente General Regional, Arquitecto RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES, identificado con DNI N° 21141493, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-GRU-P de fecha 01-01-2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1551-2009-GRU-P, de fecha 03-03-09, y de la otra parte (el) (la) señor (a) ARQ. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR, identificado (a) con DNI N° 43679398, y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1094 - Pucallpa, a quien se le denominará "LA CONTRATADA"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Art. 35° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

CLASUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es que "LA CONTRATADA" preste sus labores como: FORMULADORA DE PROYECTOS en la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Estudios, para el año presupuestal 2014.

CLASUSULA SEGUNDA: DEL CONTRATO

"LA CONTRATADA" se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y eficacia, conforme a la necesidad del servicio, en el turno y horario que le serán asignados; a fin lograr las metas establecidas en los Proyectos de Inversión de "EL GOBIERNO REGIONAL". Los servicios precisados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Formular Proyectos de Inversión Pública. Elaboración de expedientes Técnicos en la Especialidad de Arquitectura (Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Planos, maquetas virtuales)
- b) Realizar las visitas de campo a las zonas que designe la unidad formuladora para recopilar información necesaria para los trabajos a desarrollar.
- c) Elaborar informes de inspección técnica, visitas de campo y de otros a fines a la Especialidad.
- d) Elaborar anteproyectos Arquitectónicos de obras civiles
- e) Elaborar los comparativos del perfil Técnico y Expediente Técnico, para la elaboración del Formulario SNIP 15, SNIP 16 y SNIP 17
- f) Elaboración de sustento técnico de variación de costos de proyectos para verificación.
- g) Disponibilidad para viajar al interior de la región y el País.
- h) Otras funciones que en su ámbito asigne el responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ucayali.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato rige desde el 01 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2014, fecha en que la relación contractual concluye indefectiblemente, no siendo necesario que medie comunicación alguna al respecto.

CLAUSULA CUARTA: REMUNERACION

La remuneración de "EL CONTRATADO" es de S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, la misma que está sujeta a los descuentos de Ley.

CLAUSULA QUINTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El servicio materia del presente contrato, cuenta con el Financiamiento y/o Previsión Presupuestaria correspondiente. El egreso que origine el presente contrato se afectará al Pliego N° 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, U. E. - 001 Sede Ucayali, Estructura Funcional Programática: 0049 9002 2001621 8000016 03 006 0008 00001, del Presupuesto aprobado para el año 2014; que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal favorable según INFORME N° 049-2014-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGPYT, de fecha 22 de enero del 2014, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ucayali.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO

Las partes convienen en señalar como su domicilio legal el indicado en el exordio del presente contrato, que tendrán plena validez para todas las notificaciones que se cursen. Los cambios de domicilio se notificarán por escrito a la otra parte, con 15 días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION

El presente contrato, podrá resolverse a petición de parte sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita con 05 días de anticipación o cuando "LA CONTRATADA" incumpla con sus deberes, obligaciones, con los objetivos de la entidad y lo establecido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICION TRANSITORIA

El presente contrato se hace al amparo del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo tanto no genera derecho de ninguna clase para los efectos de la Carrera Administrativa.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La información que "LA CONTRATADA" obtenga dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca relacionados con la ejecución de sus labores son de propiedad exclusiva de "EL GOBIERNO REGIONAL" quedando obligado a guardar absoluta reserva aun después de haber cesado conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, caso contrario "EL GOBIERNO REGIONAL" podrá realizar las acciones legales pertinentes.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICION FINAL

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Estando las partes plenamente de acuerdo con los términos del contrato y en señal de aceptación, proceden a suscribirlo en la ciudad de Pucallpa, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Arq. Ricardo A. Melis Sifuentes
GERENTE GENERAL REGIONAL

DNE ? 43679398

ADDENDA N° 0042 - 2014

ADDENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL N° 0065 - 2014

Conste por el presente documento la Addenda modificatoria al Contrato de Trabajo por Servicios Personales de Carácter Temporal N° 0065-2014, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC. N° 20393066386, y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220, de esta ciudad a quien se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto **RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 21141493, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-GRU-P de fecha 01-01-2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1551-2009-GRU-P, de fecha 03-08-2009; y de la otra parte (el/la) señor(a) **ARO. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**, identificada con DNI N° 43679398, y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1094 - Pucallpa, a quien se le denominará "**LA CONTRATADA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0065-2014, entre "**EL GOBIERNO REGIONAL**" y "**LA CONTRATADA**", para que preste los servicios personales como **FORMULADORA DE PROYECTOS**, en la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Estudios, para el año presupuestal 2014; por un monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 000/100 NUEVOS SOLES)** mensuales, con el Financiamiento y Asignación Presupuestaria, correspondiente a la Estructura Funcional Programática: **0049 9002 2001621 6000016 03 006 0008 00001**, fijándose como plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2014.

- Mediante OFICIO N° 0230-2014-GRU-P-GGR-GRI, de fecha 21 de febrero de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, en mérito al Informe N° 0205-2014-GRU-P-GGR-GRI-SGE, de fecha 18 febrero de 2014, solicita la renovación de vigencia del mencionado contrato mediante Addenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Es objeto de la presente Addenda modificar la Cláusula Tercera: del Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0065-2014, de fecha 22 de enero de 2014, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente contrato, a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2014, fecha en que la relación contractual concluye indefectiblemente, no siendo necesario que medie comunicación alguna al respecto".

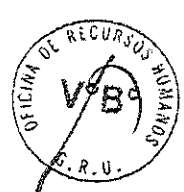
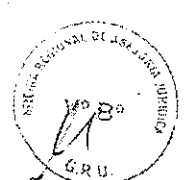
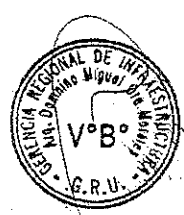
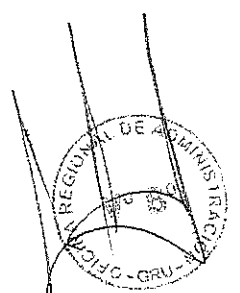
La presente Addenda forma parte del contrato acotado, quedando firmes y subsistentes en todos sus extremos las demás cláusulas establecidas.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Addenda, proceden a suscribirla, en la ciudad de Pucallpa, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Aro. Ricardo A. Mejía Sifuentes
GERENTE GENERAL REGIONAL

DNI 43679398



ADDENDA N° 0099 - 2014

ADDENDA N° 02 MODIFICATORIA AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL N° 0065 - 2014

Conste por el presente documento la Addenda modificatoria al Contrato de Trabajo por Servicios Personales de Carácter Temporal N° 0065-2014, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con RUC. N° 20393066386, y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220, de esta ciudad a quien se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES, identificado con DNI N° 21141493, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-GRU-P de fecha 01-01-2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1551-2009-GRU-P, de fecha 03-08-2009, y de la otra parte (el/la) señor(a) ARQ. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR, identificada con DNI N° 43679398, y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1094 - Pucallpa, a quien se le denominará "LA CONTRATADA", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0065-2014, entre "EL GOBIERNO REGIONAL" y "LA CONTRATADA", para que preste los servicios personales como FORMULADORA DE PROYECTOS, en la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Estudios, para el año presupuestal 2014; por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, con el Financiamiento y Asignación Presupuestaria, correspondiente a la Estructura Funcional Programática: 0049 9002 2001521 600016 03 006 0008 00001, fijándose como plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 26 de febrero de 2014.

- Mediante Addenda N° 0042-2014, de fecha 08 de abril de 2014, se modificó la Cláusula Tercera: referente a la vigencia; del 01 de marzo al 30 de abril de 2014.
- Mediante OFICIO N° 0491-2014-GRU-P-GGR-GRI, de fecha 15 de abril de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita la renovación de vigencia del mencionado contrato mediante Addenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Es objeto de la presente Addenda modificar la Cláusula Tercera, del Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0065-2014, de fecha 22 de enero de 2014, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

"Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente contrato, a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2014, fecha en que la relación contractual concluye indefectiblemente, no siendo necesario que medie comunicación alguna al respecto".

La presente Addenda forma parte del contrato acotado, quedando firmes y subsistentes en todos sus extremos las demás cláusulas establecidas.

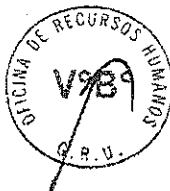
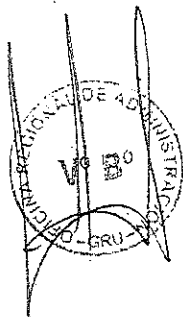
Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Addenda, proceden a suscribirla, en la ciudad de Pucallpa, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Arq. Ricardo A. Mejía Sifuentes
GERENTE GENERAL REGIONAL

07:43679398

NOTARE: SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR



ADDENDA N° 0163 - 2014

ADDENDA N° 02 MODIFICATORIA AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL N° 0065 - 2014

Conste por el presente documento la Addenda modificatoria al Contrato de Trabajo por Servicios Personales de Caracter Temporal N° 0065-2014, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con RUC. N° 20393065385, y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220, de esta ciudad a quien se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES, identificado con DNI N° 21141485, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-GRU-P de fecha 01-01-2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1551-2009-GRU-P, de fecha 03-08-2009, y de la otra parte (signa) señala) ARQ. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR, identificada con DNI N° 42678385, y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1094 - Pucallpa, a quien se le denominará "LA CONTRATADA", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0065-2014, entre "EL GOBIERNO REGIONAL" y "LA CONTRATADA", para que preste los servicios personales como FORMULADORA DE PROYECTOS, en la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Estudios, para el año presupuestal 2014, por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, con el Financiamiento y Asignación Presupuestaria, correspondiente a la Estructura Funcional Programática: 0049 3002 2001521 0000016 03 006 0002 00001, fijándose como plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2014.

- Mediante Addenda N° 0039-2014, de fecha 07 de mayo de 2014, se modificó la Clausula Tercera referente a la vigencia; del 01 de mayo al 30 de junio de 2014.
- Mediante Addenda N° 0042-2014, de fecha 06 de abril de 2014, se modificó la Clausula Tercera referente a la vigencia; del 01 de marzo al 30 de abril de 2014.
- Mediante OFICIO N° 0770-2014-GRU-P-GGR-CRI, de fecha 13 de junio de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita la renovación de vigencia del mencionado contrato mediante Addenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Es objeto de la presente Addenda modificar la Clausula Tercera, del Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0065-2014, de fecha 22 de enero de 2014, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

"Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente contrato, a partir del 01 de julio al 31 de julio de 2014, fecha en que la relación contractual concluye indefectiblemente, no siendo necesario que medie comunicación alguna al respecto".

La presente Addenda forma parte del contrato acotado, quedando firmes y subsistentes en todos sus extremos las demás cláusulas establecidas.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Addenda, proceden a suscribirla, en la ciudad de Pucallpa, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Arq. Ricardo A. Mejía Sifuentes
GERENTE GENERAL REGIONAL

4369098

ADDENDA N° 0360 - 2014

ADDENDA N° 05 MODIFICATORIA AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL N° 0065 - 2014

Conste por el presente documento la Addenda modificatoria al Contrato de Trabajo por Servicios Personales de Carácter Temporal N° 0065-2014, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC. N° 20393066386, y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220, de esta ciudad a quien se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto **RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 21141493, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-GRU-P de fecha 01-01-2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1551-2009-GRU-P, de fecha 03-08-2009; y de la otra parte (el)(la) señor(a) **ARQ. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR**, identificada con DNI N° 43679398, y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1094 – Pucallpa, a quién se le denominará "**LA CONTRATADA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0065-2014, entre "**EL GOBIERNO REGIONAL**" y "**LA CONTRATADA**", para que preste los servicios personales como **FORMULADORA DE PROYECTOS**, en la Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudios, para el año presupuestal 2014; por un monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** mensuales, con el Financiamiento y Asignación Presupuestaria, correspondiente a la Estructura Funcional Programática: **0049 9002 2001621 6000016 03 006 0008 00001**, fijándose como plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2014.

- Mediante Addenda N° 0254-2014, de fecha 04 de agosto de 2014, se modificó la Cláusula Tercera: referente a la vigencia; del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2014.
- Mediante Addenda N° 0153-2014, de fecha 18 de junio de 2014, se modificó la Cláusula Tercera: referente a la vigencia; del 01 de julio al 31 de julio de 2014.
- Mediante Addenda N° 0099-2014, de fecha 07 de mayo de 2014, se modificó la Cláusula Tercera: referente a la vigencia; del 01 de mayo al 30 de junio de 2014.
- Mediante Addenda N° 0042-2014, de fecha 08 de abril de 2014, se modificó la Cláusula Tercera: referente a la vigencia; del 01 de marzo al 30 de abril de 2014.
- Mediante OFICIO N° 1257-2014-GRU-P-GGR-GRI, de fecha 16 de setiembre de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita la renovación de vigencia del mencionado contrato mediante Addenda.

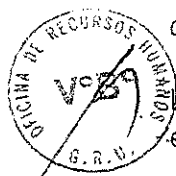
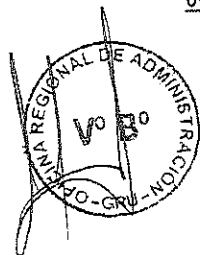
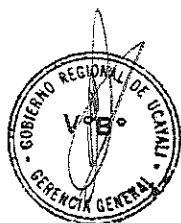
CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Es objeto de la presente Addenda modificar la Cláusula Tercera: del Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0065-2014, de fecha 22 de enero de 2014, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

*"Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente contrato, a partir del **01 de octubre al 31 de octubre de 2014**, fecha en que la relación contractual concluye indefectiblemente, no siendo necesario que medie comunicación alguna al respecto".*

La presente Addenda forma parte del contrato acotado, quedando firmes y subsistentes en todos sus extremos las demás cláusulas establecidas.



ADDENDA N° 04/0 - 2014

ADDENDA N° DE MODIFICATORIA AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL N° 0085-2014

Conste por el presente documento la Addenda modificatoria al Contrato de Trabajo por Servicios Personales de Caracter Temporal N° 0085-2014, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con PUC N° 2630306386, y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220, de esta ciudad a quien se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto RICARDO ANASTASIO MEJIA SIFUENTES, identificado con DNI N° 71141483, conforme se acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-GRU-P de fecha 01-01-2011, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1551-2009-GRU-P, de fecha 03-08-2009, y de la otra parte (ellos) señoras ARLA SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR, identificada con DNI N° 44045392, y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1064 - Pucallpa, a quien se le denominará "LA CONTRATADA", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0085-2014 entre "EL GOBIERNO REGIONAL" y "LA CONTRATADA", para que presta los servicios personales como FORMULADORA DE PROYECTOS, en la Gerencia Regional de Infraestructura - sub-vigencia de Estudios, para el año presupuestal 2014, por un monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y CIENTO NUEVE DÓLARES) mensuales, con el financiamiento y Asignación Presupuestaria, correspondiente a la Ejecutora Funcional Programada, ~~0085-2014-GRU-P-GGR-GRI~~ 0085-2014-GRU-P-GGR-GRI, quedando como plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 30 de marzo de 2014.

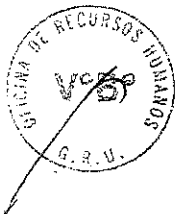
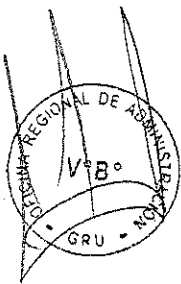
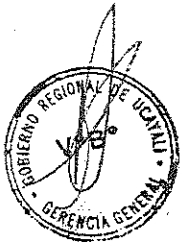
- Mediante Addenda N° 0086-2014 de fecha 05 de octubre de 2014 se modificó la Clausula Tercera referente a la vigencia; del 01 de octubre al 31 de octubre de 2014.
- Mediante Addenda N° 0087-2014, de fecha 24 de agosto de 2014, se modificó la Clausula Tercera, referente a la vigencia; del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2014.
- Mediante Addenda N° 0153-2014, de fecha 18 de junio de 2014, se modificó la Clausula Tercera referente a la vigencia; del 01 de julio al 31 de julio de 2014.
- Mediante Addenda N° 0089-2014, de fecha 07 de mayo de 2014, se modificó la Clausula Tercera; referente a la vigencia; del 01 de mayo al 30 de junio de 2014.
- Mediante Addenda N° 0042-2014, de fecha 02 de abril de 2014, se modificó la Clausula Tercera referente a la vigencia; del 01 de marzo al 30 de abril de 2014.
- Mediante OFICIO N° 1598-2014-GRU-P-GGR-GRI, de fecha 23 de octubre de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita la renovación de vigencia del mencionado contrato mediante Addenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto de la presente Addenda modifica la Clausula Tercera; del Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0085-2014 de fecha 22 de enero de 2014, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.

Los partes acordaron prorrogar la vigencia del presente contrato, a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2014, fecha en que la relación contractual quedara automáticamente, sin efecto, no pudiendo ser objeto de continuación o prórroga al contrato.



La presente Addenda forma parte del contrato suscrito, quedando firmes y subsistentes en todos sus extremos las demás cláusulas establecidas.

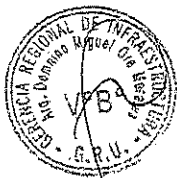
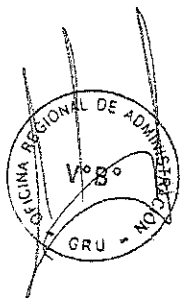
Exteniendo ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Addenda, proceden a suscribirlo, en la ciudad de Pucallpa, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL DE LUCAYALI

Arq. Ricardo A. Mejía Sifuentes
GERENTE GENERAL REGIONAL

SILVIA ECHAVARRÍA SALAZAR

D.N.I.: 43679398.



ADDENDUM N° 0603 - 2014

ADDENDUM N° 07 MODIFICATORIA AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL N° 0000 - 2014

Conste por el presente documento la Addenda modificatoria al Contrato de Trabajo por Servicios Personales de Caracter Temporal N° 0000-2014, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI, con RUC N° 2009200200, y domicilio legal en el Jr. Raymondí N° 200, de esta ciudad a quien se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL" debidamente representado por su Gerente General Regional Arquitecto RICARDO ANASTASIO MEJIA VILLALBA, identificado con DNI N° 7141421, con sede social en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2011-GRU-P de fecha 01 de febrero de 2011, correspondiente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1541-2009-GRU-P de fecha 01 de mayo de 2009, y de la otra parte (sigla) señor(a) ARYL SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR, identificada con DNI N° 4749108 y domiciliada en la Av. Salvador Allende N° 1104 - Pucallpa, a quien se le denominará "LA CONTRATADA", bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

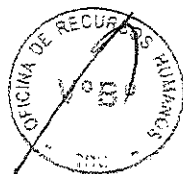
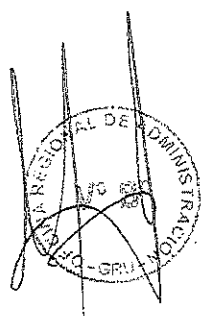
Con fecha 22 de enero de 2014, se suscribió al Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0000-2014 entre "EL GOBIERNO REGIONAL" y "LA CONTRATADA" para que preste los servicios personales como FORMULADORA DE PROYECTOS, en la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Estudios para el año presupuestal 2014, por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y CIENTO NUEVE SOLES) mensuales, con el Financiamiento y Asignación Presupuestaria, correspondiente a la Estructura Funcional Programática: 0048 9002 2001621 6000016 03 000 0000 00001, teniendo como plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2014.

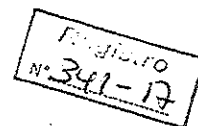
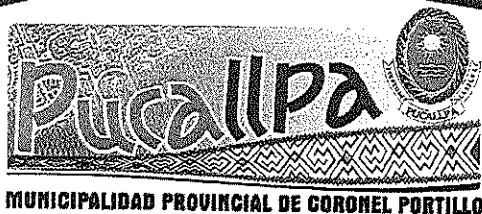
- Mediante Addenda N° 0478-2014, de fecha 07 de noviembre de 2014, se modificó la Cláusula Tercera referente a la vigencia, del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2014.
- Mediante Addenda N° 0350-2014, de fecha 09 de octubre de 2014, se modificó la Cláusula Tercera referente a la vigencia, del 01 de octubre al 31 de octubre de 2014.
- Mediante Addenda N° 0254-2014, de fecha 04 de agosto de 2014, se modificó la Cláusula Tercera referente a la vigencia, del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
- Mediante Addenda N° 0153-2014, de fecha 10 de junio de 2014, se modificó la Cláusula Tercera referente a la vigencia, del 01 de julio al 31 de julio de 2014.
- Mediante Addenda N° 0093-2014, de fecha 07 de mayo de 2014, se modificó la Cláusula Tercera referente a la vigencia, del 01 de mayo al 30 de junio de 2014.
- Mediante Addenda N° 0042-2014, de fecha 08 de abril de 2014, se modificó la Cláusula Tercera referente a la vigencia, del 01 de marzo al 30 de abril de 2014.
- Mediante OFICIO N° 1612-2014-GRU-P-CGR-OPD, de fecha 10 de diciembre de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita la renovación de vigencia del mencionado contrato mediante Addendas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Es objeto de la presente Addenda modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 0000-2014, de fecha 22 de enero de 2014, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO





CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

HACE CONSTAR:

QUE; LA SRA. ARQ. SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 43679398 VIENE PRESTANDO SUS SERVICIOS COMO ESPECIALISTA EN EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN LA SUBGERENCIA DE PROGRAMA DE INVERSIONES, DE ESTA CORPORACION EDIL, EN LOS PERIODOS Y MODALIDADES SIGUIENTES:

MODALIDAD: LOCACION DE SERVICIOS – SNP.

INICIO: 02 DE ENERO DEL 2015

TERMINO: 31 DE MARZO DEL 2015

REGIMEN ESPECIAL LABORAL – D.LEG. N° 1057- C.A.S.

INGRESO: 01 DE ABRIL DEL 2015

Y CONTINUA A LA FECHA

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA INTERESADA PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

PUCALLPA, 07 DE SETIEMBRE DEL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Prof. Amador Ruiz Portocarrero
SUE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 -2017-MPCP

Pucallpa,

29 MAY 2017

VISTOS:

El Expediente Interno N° 13604-2017 con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Memorandum N° 078-2017-MPCP-A de fecha 11.05.2017, el Titular de la Entidad requiere al Gerente de Asesoría Jurídica que proyecte la Resolución de Alcaldía designando a los responsables de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en cumplimiento al Decreto Supremo N° 027-2017, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1262, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 – "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", estipula en su artículo 4°, lo siguiente: "El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de Programación Multianual, tiene las siguientes funciones: d) Designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 01: Perfil Profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y realizar su registro mediante el envío del Formato N° 01: Registro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Banco de Inversiones, a la DGPMI. Asimismo, designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora. El órgano designado como OPMI no puede coincidir directa ni indirectamente con los órganos designados como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones, asimismo, su Responsable no puede formar parte directa ni indirectamente de ninguna Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones, de ninguna Entidad."

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA

SILVIA ECHEVARRIA SALAZAR
FLOR ANGÉLICA TUESTA TUESTA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, registrar en los aplicativos informáticos de Invierte.pe lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10436793982 - ECHEVARRIA SALAZAR SILVIA

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 43679398 - ECHEVARRIA SALAZAR, SILVIA

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

24/02/2015

Fecha de Inicio de Actividades:

20/02/2015

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
UNIDAD DE LOGÍSTICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Día	Mes	Año
24	11	2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°739
(Servicio)

SEÑOR:
PROVEEDOR

El presente es para solicitar nos remitan una cotización/propuesta técnica económica para el:

ÍTEM	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
01	1	SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIA	SERVICIO

Se remite adjunto los Términos de referencia y /o Especificaciones Técnicas.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta:

NOTA:

El precio deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar.

LAS COTIZACIONES DEBERAN CONTENER COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION:

Numero de RUC.

Adjuntar Declaración jurada de No tener impedimento en contratar con el estado.

Adjuntar Carta de Autorización de abono CCI.

Adjuntar Ficha RUC.

Adjuntar Registro Nacional de Proveedores(RNP).

Adjuntar currículum Vitae (CV) documentado, según el tipo de servicio a realizar.

Vigencia de cotización.

Plazo de ejecución expresados en días calendarios.

Forma de pago.

Garantía.

Nota: De presentar alguna información complementaria sírvase detallarla.

CRONOGRAMA DE PRESENTACION:

Presentación de Cotizaciones debe estar Dirigido a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA con ruc: 20393146657, dirección Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) - Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali, o través del correo electrónico logistica07@unia.edu.pe, hasta 02 días hábiles.

Atentamente,


Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA
21 NOV 2023
REG. 3947
FIRMA: HORA: 8:16

**UNIDAD DE
SERVICIOS
GENERALES**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Yarinacocha, 16 de noviembre del 2023

CARTA N°764-2023-UNIA-DGA/USG

Señor : DR. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración – UNIA

Asunto : Solicito Contratación para el: **SERVICIO PARA LA SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL DE EJECUCION DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.**

Referencia : CARTA N°748-2023-UNIA-DGA/USG

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez según documento de referencia, solicito la contratación de la siguiente denominación:

*** SERVICIO PARA LA SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL DE EJECUCION DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.**

Es por ello que se requiere lo solicitado. Con la finalidad de contar con el profesional idóneo para continuar con el seguimiento y monitoreo de los trabajos pendientes y demás tramites documentarios de los servicios ejecutados de mantenimiento de infraestructura de los laboratorios de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

Se adjunta:

- Anexo N°2 – Pedido de servicio
- Terminó de Referencia (TDR)

Agradeciéndole de antemano la atención que brinde al presente, me suscribo de usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA
PROVEIDO
PASE: Cecilia Pinares
FECHA: 21-11-23
FIRMA: [Firma]

C.c
ARCHIVO

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Ing° Carlos Antonio Mory Ayón
CIP N° 291544
Jefe(e) de la Unidad de Servicios Generales

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PROVEIDO
PASE A: Logística
PARA: Trámite
FECHA: 20/11/23
FIRMA: [Firma]



La primera universidad intercultural del Perú



servicios_generales@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Arretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N°012-2023-SDFG-USG-UNIA

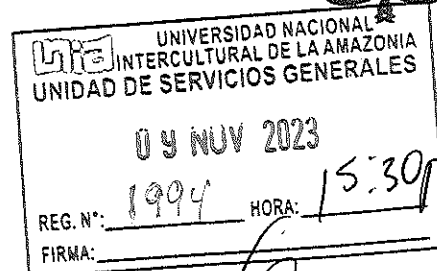
A : ING. CARLOS ANTONIO MORY AYON
Jefe de La Unidad de Servicios Generales

DE : ARQ. SHEILA DANAE FIGUEROA GOMEZ
Supervisor de Servicio

ASUNTO : CULMINACION DE CONTRATO DE SUPERVISOR DE SERVICIO

REFERENCIA : a) "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE REPRODUCCIÓN, LARVICULTURA, NUTRICIÓN, ICTIOLOGÍA, LIMNOLOGÍA, SUELOS, PATOLOGÍA, FORESTERÍA Y ENTOMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA" - CONTRATO N° 016-2023-UNIA
b) MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE POSCOSECHA, PROCESOS AGROINDUSTRIALES Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - CONTRATO N° 014-2023-UNIA
c) MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA, ANÁLISIS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA Y ANALÍTICA, Y QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - CONTRATO N° 013-2023-UNIA

FECHA : Yarinacocha, 09 de noviembre del 2023.



La presente es para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo se hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que se procedió a la contratación de mi persona para la contratación de la supervisión de los servicios de mantenimiento denominados: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE REPRODUCCIÓN, LARVICULTURA, NUTRICIÓN, ICTIOLOGÍA, LIMNOLOGÍA, SUELOS, PATOLOGÍA, FORESTERÍA Y ENTOMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"; "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE POSCOSECHA, PROCESOS AGROINDUSTRIALES Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA" y "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA, ANÁLISIS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA Y ANALÍTICA, Y QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA", por lo que hago de conocimiento que ya culminó el plazo de mi contratación que fue por 30 días calendarios, iniciados desde el 09/10/2023 hasta el 09/11/2023. Así mismo, cabe señalar que los servicios de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE REPRODUCCIÓN, LARVICULTURA, NUTRICIÓN, ICTIOLOGÍA, LIMNOLOGÍA, SUELOS, PATOLOGÍA, FORESTERÍA Y ENTOMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA" y "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE POSCOSECHA, PROCESOS AGROINDUSTRIALES Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA" ya fueron culminados con fecha 09/11/2023 quedando solo pendiente el servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA, ANÁLISIS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA Y ANALÍTICA, Y QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA", por lo tanto recomiendo derivar la presente a quienes corresponde para las acciones administrativas para la ampliación de mi contratación o caso contrario designar un nuevo supervisor para que continúe con el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los trabajos faltantes hasta su culminación respectiva.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Sheila Danae Figueroa Gomez
ARQUITECTO
Reg. C.A.P. N° 28543

